

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** DOSCIENTOS VEINTE**Sesión:** MATUTINA ORDINARIA**Fecha:** MARTES 4 DE JULIO DEL 2000**SUMARIO:**

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, RESPECTO A LA DENUNCIA EN CONTRA DEL DOCTOR JAMIL MAHUAD WITT Y ECONOMISTA ANA LUCIA ARMIJOS.
- IV CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, DOCTOR GUSTAVO NOBOA BEJARANO AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE DEFENDA DEL CONSUMIDOR.
- V CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL ECONOMISTA ENRIQUE CHAVEZ PINO, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.
- VI SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LA LEY SUSTITUTIVA A LA LEY DE DISPACIDADES.
- VII CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. DOSCIENTOS VEINTE

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: MARTES 4 DE JULIO DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I	Instalación de la sesión.....	4
	Posesión del diputado Jorge Panchi Jácome.....	5
II	Lectura del Orden del Día.....	5
	Intervenciones de los diputados:	
	Alvear Icaza José.....	6
III	Conocimiento de la solicitud del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, respecto a la denuncia en contra del doctor Jamil Mahuad Witt y economista Ana Lucía Armijos.....	7
	Intervenciones de los diputados:	
	Del Cioppo Aragundy Pascual.....	11
IV	Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano al proyecto de Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.....	13
	Intervenciones de los diputados:	
	Azuero Rodas Eliseo.....	20, 22, 34
	Cordero Iñiguez Juan.....	21, 23
	Lucero Bolaños Wilfrido.....	23



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOSCIENTOS VEINTE

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: MARTES 4 DE JULIO DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
Votación.....	24
V Conocimiento de la renuncia del economista Enrique Chávez Pino, miembro del Directorio del Banco Central del Ecuador.....	
Intervenciones de los diputados:	
Neira Menéndez Xavier.....	50
Lucero Bolaños Wilfrido.....	52
Montero Rodríguez Jorge.....	58
VI Segundo debate del proyecto de la Ley Sustitutiva a la Ley de Discapacidades.....	60
Intervenciones de los diputados:	
Valdez Larrea Anunziatta.....	81
Sicouret Olvera Víctor.....	82
Cordero Iñiguez Juan.....	83, 88
Adum Lipari Mirella.....	84, 86, 88
Andrade Guerra Yolanda.....	86
Calderón Prieto Cecilia.....	86
VII Clausura de la sesión.....	89

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de julio del dos mil, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la dirección de su Presidente titular, ingeniero Juan José Pons Arízaga, se instala la sesión matutina ordinaria, siendo las diez horas. -----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:

ADUM LIPARI MIRELLA	DOTTI ALMEIDA MARCELO
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	ESTRADA BONILLA JAIME
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ALVEAR ICAZA JOSE	FARFAN INTRIAGO MARCELO
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	FUERTES RIVERA JUAN
ANDRADE GUERRA YOLANDA	GARCIA CEDEÑO FELIX
AREVALO BARZALLO KAISER	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
ARGUDO PESANTEZ JOHN	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	GONZABAY PEREZ HEINERT
AZAR MEJIA EDUARDO	GONZALEZ ALAVA ELBA
AZUERO RODAS ELISEO	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
BARBERAN ZAMBRANO ELIAS	GORDILLO CORDOVA REGINA
BECERRA CUESTA ABELARDO	GREFA UQUIÑA VALERIO
BUCARAM ORTIZ ELSA	HARO PAEZ GUILLERMO
CALDERON PRIETO CECILIA	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	HURTADO LARREA RAUL
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	JIJON CAAMAÑO JACINTO
CANTOS HERNADEZ JUAN	KURE MONTES CARLOS
CORDERO ACOSTA JOSE	LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
CORDERO INIGUEZ JUAN	LEON ROMERO JAIME
DAVILA EGUEZ RAFAEL	LOOR CEDEÑO OTON
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL	LOPEZ SAUD IVAN

DELGADO TELLO FRANKLIN	LOZANO CHAVEZ WILSON
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	ROSSI ALVARADO OSWALDO
LLANES SUAREZ HENRY	RUIZ ALBAN GABRIEL
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	SAA BERNESTEIN JOSE
MALLEA OLVERA CONCHA	SALAZAR HECTOR ANIBAL
MANCHENO NOGUERA GERMAN	SALEM MENDOZA MAURICIO
MAUGE MOSQUERA RENE	SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	SANCHO SANCHO RAFAEL
MENDOZA GUILLEN TITO	SANTOS DE SANTANA NANCY
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO	SAUD SAUD CARLOS
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	SERRANO AGUILAR EDUARDO
MORENO AGUI RUTH	SERRANO BATALLAS FULTON
MORENO ROMERO HUGO	SERRANO VALLADARES ALFREDO
NAVEDA GILER MARIA	SICOURET OLVERA VICTOR
NEIRA MENENDEZ XAVIER	TALAHUA PAUCAR LUIS
OBANDO CADENA ELSA	TERAN VASQUEZ MAURO
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	TORRES TORRES CARLOS
ORTIZ CRESPO XIMENA	TOUMA BACILIO MARIO
PACHECO GARATE EDUARDO	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
PACHECO PINOS OSWALDO	UGARTE GUZMAN BLANCA
PAEZ ZUMAGGARA REINALDO	URIBE LOPEZ FANNY
PALMA ORDOÑEZ JUAN	VACA GARCIA GILBERTO
PANCHI JACOME JORGE	VALAREZO ORDOÑEZ ROCIO
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
POSSO SALGADO ANTONIO	VARGAS MEZA STALIN
PROAÑO MAYA MARCO	VASCONEZ SURATY JORGE
RIVAS PAZMIÑO RAUL	VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
RIVERA MOLINA RAMIRO	VEGA CONEJO NINA
RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO	VELA PUGA ALEXANDRA
RODRIGUEZ EDGAR IVAN	VERA RODAS ROLANDO
ROGGIERO ROLANDO GALO	VILLACRESES COLMONT LUIS
ROLDOS AGUILERA LEON	VITERI JIMENEZ CYNTHIA
RON KLEVER ESTANISLAO	VIZCAINO ANDRADE LUIS
ROSERO GONZALEZ FERNANDO	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, muy buenos días,

constato el quórum tomando lista. Honorables: Mirella Adum. Alejandro Aguayo. Vicente Albornoz. Blasco Eugenio Alvarado, presente José Enrique Alvear. Ronald Andrade. Yolanda Andrade, presente. Káiser Arévalo. John Argudo. Germán Astudillo. Eduardo Azar. Eliseo Azuero. Dalton Bacigalupo. Lepoldo Baquerizo. Elías Barberán. Abelardo Becerra. Elsa Bucaram. Simón Bustamante. Cecilia Calderón. Hermel Campos. Enrique Camposano. Juan Cantos. José Cordero Acosta. Juan Cordero Iñiguez. Rafael Dávila. Pascual Del Cioppo. Franklin Delgado. Marcelo Dotti. Jaime Estrada Bonilla. Joaquín Estrella. Carlos Falquez. Marcelo Farfán. Juan Manuel Fuertes. Félix Gacía. Edgar Garrido. Raúl Gómez. Heinert Gonzabay. Elba González Alava. Carlos González Albornoz. Susana González Muñoz. Regina Gordillo Córdova. Valerio Grefa Uquiña. Guillermo Haro Páez. Estuardo Hidalgo Bifarini. Raúl Hurtado Larrea. Jacinto Jijón Caamño. Carlos Kure Montes. Guillermo Landázuri Carrillo. Jaime León Romero. Otón Loor Cedeño. Raúl Iván López Saud. Wilson Lozano Chávez. Wilfrido Lucero Bolaños. Henry Llanes Suárez, presente. Franklin Macías Chávez. Concha Mallea. Germán Mancheno. René Maugé. Voltaire Medina. Tito Nilton Mendoza. Oswaldo Molestina. Jorge Montero Rodríguez, presente. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno Romero. María Fernanda Naveda. Xavier Neira Menéndez. Anibal Nieto Vásquez. Nina Pacari Vega. Elsa Mariana Obando. Elizabeth Ochoa. Ximena Ortiz Crespo. Eduardo Pacheco Gárate. Oswaldo Pacheco Pinos, presente. Reinaldo Páez Zumárraga. Juan Palma Ordóñez. Carlos Palacios Riofrío. Jorge Panchi Jácome. Miguel Pérez Astudillo. Antonio Posso Salgado. Marco Antonio Proaño Maya. Hugo Quevedo Montero. Raúl Rivas Pazmiño, presente. Ramiro Rivera Molina, presente. Roberto Rodríguez Guillem. Edgar Iván Rodríguez. Galo Roggiero Rolando. León Roldós Aguilera. Kléver Estanislao Ron. Fernando Rosero González. Oswaldo Rossi Alvarado. Gabriel Ruiz Albán. José Lorenzo Saá, presente. Héctor Anibal Salazar. Mauricio Salem Mendoza. Bolívar Sánchez. Rafael Sancho Sancho. Nancy Santos de Santana. Carlos Saud Saud. Eduardo Serrano Aguilar. Fulton Serrano Batallas. Alfredo Serrano Valladares. Víctor Hugo Sicouret Olvera. Luis Talahua Paucar. Mauro Terán. Carlos Torres Torres. Mario Touma Basilio. Simón Ubilla Bustamante.

Blanca Ugarte Guzmán. Fanny Uribe López. Gilberto Vaca García, presente. Anunzziatta Valdez Larrea. Stalin Vargas Meza. Eduardo Vásquez. Clemente Vásquez. Alexandra Vela Puga. Rolando Vera Rodas. Luis Villacreses Colmont. Luis Vizcaíno Andrade. Cynthia Viteri Jiménez. Reynaldo Yanchapaxi Cando. Se registra la asistencia de los diputados: Susana González, Oswaldo Molestina Zavala, Miguel Pérez Astudillo, Wilfrido Lucero Bolaños, Guillermo Haro, José Alvear, Raúl Hurtado, Otón Loor, Juan Palma, Reynaldo Yanchapaxi, honorable Alexandra Vela, Bolívar Sánchez, Luis Villacreses Colmont, Nancy Santos, Heinert Gonzabay, Hugo Moreno, Félix García, Carlos Saud, Dalton Bacigalupo, Anunzziatta Valdez, Pacheco Gárate, Concha Mallea, ... Rodríguez, Xavier Neira Menéndez, Eduardo Azar. Señor Presidente, se encuentran en la sala setenta diputados, tiene usted el quórum reglamentario para instalar esta sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tenemos el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Les doy la bienvenida luego del receso de este Pleno y al reinstalarnos trabajemos responsablemente por el bien del país. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, por tratarse de la primera sesión de la semana, himno nacional del Ecuador.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, excusas y comunicaciones. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. No hay comunicaciones que leer en esta sesión; debe principalizarse el honorable Jorge Panchi Jácome quien actúa por el diputado Julio Noboa Narváez. Ruego al señor diputado Jorge Panchi Jácome pasar al frente para su juramento y posesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, veo en las curules muchas personas que no son diputados, les agradecería

que en las curules estén solo los diputados y máximo un asesor. Gracias. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, juramento y posesión del honorable Jorge Panchi Jácome. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Jorge Panchi Jácome ¿jura usted por su honor defender la Constitución, las Leyes de la república y el Reglamento interno del Congreso Nacional, en el desempeño de las funciones para las que usted ha sido elegido? -----

EL H. PANCHI JACOME. Sí juro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace que la patria le premie, caso contrario que le demande. Queda usted legalmente posesionado. Orden del Día, señor Secretario. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Sesión ordinaria matutina del día martes 4 de julio del 2000. Orden del Día: "1. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, al proyecto de Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. 2. Conocimiento de la renuncia del economista Enrique Chávez Pino, miembro del Directorio del Banco Central del Ecuador. 3. Conocimiento de la solicitud del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, respecto de la denuncia en contra del doctor Jamil Mahuad Witt y economista Ana Lucía Armijos. 4. Segundo debate del proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley de Discapacidades. Número 11-98-411". Este el Orden del Día para esta sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día, honorables legisladores. No habiendo observaciones, queda aprobado el Orden del Día. Señor Secretario, primer punto del Orden del Día. -----

1973

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto del Orden del Día... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento por favor, señor Secretario.
Honorable Alvear. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Señor Presidente, señores legisladores:
Al tema del Orden del Día quisiera plantear una reforma,
porque es algo urgente que debemos tratar hoy día. Que el
punto tercero pase al primer punto del Orden del Día. Es
hora de definir la situación del ex-presidente Mahuad de
una vez por este Congreso, no debemos perder más tiempo,
la ciudadanía reclama celeridad de la Corte Suprema en este
caso. Por esa razón pido al Congreso que el tercer punto
del Orden del Día pase al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene respaldo la moción del honorable
Alvear. Estamos discutiendo el Orden del Día honorable
Sicouret. Hay una moción del honorable Alvear de que pasemos
el punto tres al primer punto del Orden del Día. Tiene
respaldo la moción del honorable Alvear, someta a votación,
señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de cambio del Orden del Día
propuesto por el honorable José Alvear Icaza, en el sentido
que el punto tres, esto es, el conocimiento de la solicitud
del Presidente de la Corte Suprema de Justicia respecto a
la denuncia en contra del doctor Jamil Mahuad Witt y
economista Ana Lucía Armijos, sea tratado como primer punto
en esta sesión. Los señores diputados que estén de acuerdo
con esta moción, por favor expresen su voto levantando el
brazo. De setenta y cuatro diputados en la sala, cincuenta
y nueve se pronuncian a favor de la moción del diputado
José Alvear Icaza, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobada la moción del honorable
José Alvear sobre el Orden del Día. ¿Alguna otra observación?
No hay más observaciones, queda aprobado el Orden del Día.
Primer punto, señor Secretario. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto. "Conocimiento de la solicitud del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, respecto de la denuncia en contra del doctor Jamil Mahuad Witt y economista Ana Lucía Armijos". Con su permiso, señor Presidente, doy lectura a la solicitud del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, por favor, señor Secretario. Honorables diputados, les agradecería que pongamos atención al desarrollo de la sesión y les agradecería a los señores de Ecuavisa y Sí TV, que por favor ocupen su lugar en el espacio asignado para ustedes. Muchas gracias. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Oficio número 788 SGAJSF-2000. San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano. Lunes 29 de mayo del 2000. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Por disposición del señor doctor, Galo Pico Mantilla, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, para su conocimiento y fines de ley, transcribo a usted la providencia dictada en las denuncias presentadas por los señores doctor Víctor Granda Aguilar diputado, licenciado Napoleón Gómez Real y oficio número CCC-2000-0789 de 10 de mayo del 2000, presentado por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, contra el doctor Jamil Mahuad Witt y economista Ana Lucía Armijos, que dice: "Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. Quito, 25 de mayo del 2000. Las 17 horas 30. Vistos: 1. Los señores doctor Víctor Granda Aguilar, Presidente del Partido Socialista Frente Amplio; y licenciado Napoleón Gómez Real diputado de la República, Miembro de la Comisión de Fiscalización y Control Político del Honorable Congreso Nacional en orden de presentación han entregado ante esta Presidencia dos denuncias escritas que han sido legalmente reconocidas y la Comisión de Control Cívico de la Corrupción ha presentado una exposición constante en el oficio número CCCC-2000-0789 de 10 de mayo del 2000, documentos en los cuales se relata la comisión de delitos perseguibles de oficio imputados al



señor doctor Jamil Mahuad Witt y la señorita economista Ana Lucía Armijos mientras desempeñaban las funciones de Presidente de la República y Ministra de Finanzas, respectivamente, entre otras personas. 2. El numeral segundo del Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, entre los deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, establece la de conocer toda causa penal que se promueva contra el Presidente de la República y los Ministros de Estado y el Artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Judicial dispone que, "si se tratare de infracciones relacionadas con el ejercicio de las funciones, tendrá lugar el fuero de Corte aunque el funcionario haya cesado en el cargo"; por tanto, habiéndose justificado mediante oficio número 4482-SGCN-2000 de 11 de mayo del 2000 del señor Secretario General del Honorable Congreso Nacional, que el señor doctor Jamil Mahuad Witt fue juramentado y posesionado como Presidente Constitucional de la República, en la sesión especial solemne matutina del 10 de agosto de 1998 y que ceso en sus funciones el 22 de enero del 2000, por declaratoria de abandono del cargo, según la resolución número R-21-025 aprobada por el Honorable Congreso Nacional en la ciudad de Guayaquil el 22 de enero del 2000, en mi condición de Juez competente en razón del fuero, de conformidad con el numeral quinto del Artículo 5 del Código de Procedimiento Penal, en concordancia con el Artículo 11 : "ibidem", así como los artículos 20, 28, numeral 3 y 58 de la Ley Orgánica de la Función Judicial; y, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 130, numeral 10 de la Constitución Política de la República (Registro Oficial número 1 de 11 de agosto de 1998), solicito al Honorable Congreso Nacional la autorización establecida en la indicada norma para el "enjuiciamiento penal" del denunciado doctor Jamil Mahuad Witt. Para el efecto, envíese atento oficio al señor Presidente del Honorable Congreso Nacional con el texto de esta resolución a la que, además se adjuntará copias certificadas de las denuncias antes indicadas y del oficio de la Comisión del Control Cívico de la Corrupción. Remitida la respuesta del Honorable Congreso Nacional, se procederá conforme a derecho. Cúmplase. -Firma- Doctor Galo Pico Mantilla, Presidente de

la Corte Suprema de Justicia. Certifico: -Firma- Doctor Fernando Ortiz Bonilla, Secretario General". Adjunto copias debidamente certificadas de la documentación en referencia. Del señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, muy atentamente, Doctor Fernando Ortiz Bonilla, Secretario General de la Corte Suprema de Justicia. Adjunto lo indicado". Hasta aquí, señor Presidente, el oficio y la providencia del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer el informe del Asesor Jurídico del Congreso, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE Y sírvase certificar si ese informe ha sido distribuido a todos los diputados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no se ha distribuido el informe del Director Jurídico y su contenido es como sigue: "Informe 674-DJ-CN-00 Quito, 5 de junio del 2000. Señor ingeniero Juan José Pons Arizaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. En cumplimiento a su disposición, me permito consignar el Informe jurídico respecto del oficio 788-SGAJSF-2000 de 29 de mayo del presente año, a usted dirigido por el señor doctor Fernando Ortiz Bonilla, Secretario General de la Corte Suprema de Justicia. En el oficio en mención se hace conocer la providencia de 25 de mayo del 2000, las 17 horas 30 emitida por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia dentro de las denuncias presentadas por los señores doctor Víctor Granda Aguilar, diputado licenciado Napoleón Gómez Real y oficio CCCC-2000-C-0789 de 10 de mayo del 2000, presentado por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción contra el doctor Jamil Mahuad Witt y economista Ana Lucía Armijos. En la citada providencia el doctor Galo Pico Mantilla, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, textualmente menciona y dispone: "En mi condición de Juez competente en razón del fuero de conformidad con el numeral quinto del Artículo 5 del Código de Procedimiento Penal en concordancia con el Artículo 11

"ibidem", así como con los artículos 20, 28, numeral tercero y 58 de la Ley Orgánica de la Función Judicial; y, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 130, numeral 10 de la Constitución Política de la República, Registro Oficial número 1 de 11 de agosto de 1998, solicito al Honorable Congreso Nacional la autorización establecida en la indicada norma para el enjuiciamiento penal del denunciado doctor Jamil Mahuad Witt. Para el efecto, envíese atento oficio al señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, con el texto de esta resolución..." Con tal antecedente corresponde analizar a la luz de las disposiciones legales y constitucionales aludidas, por el juzgador y su solicitud procede o no en derecho y al respecto se tiene: 1. Las disposiciones del Código de Procedimiento Penal y de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en la que se sustenta el señor Presidente de la Corte, le confieren ser Juez competente en razón del fuero del que gozan altos funcionarios del Estado, taxativamente enunciados en el Artículo 13, numeral 2 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, entre los que se hallan entre otros el Presidente de la República y los Ministros de Estado al tratarse de infracciones relacionadas en el ejercicio de sus funciones, aunque hayan cesado en el cargo, Artículo 58 de la Ley orgánica de la Función Judicial. 2. El señor Presidente de la Corte fundamenta su pedido de acuerdo a lo previsto en el Artículo 130, numeral 10 de la Constitución Política de la República, merece analizarse esta disposición. El Artículo 130 de la Carta Política en vigencia contempla los deberes y obligaciones por parte del Congreso Nacional. El numeral 10 de dicho artículo a la letra dice: "Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes el enjuiciamiento penal del Presidente y Vicepresidente de la República, cuando el Juez competente lo solicite fundamentadamente". El texto transcrito es claro y no admite duda alguna, en el sentido que tal autorización para enjuiciamiento penal que conlleva a dos condiciones o requisitos, la solicitud fundada proveniente de Juez competente y la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, del Presidente y Vicepresidente

de la República, es cuando están en funciones y no después de haber cesado en cargo, aspecto este expresamente admitido para el caso de enjuiciamiento político hasta un año después de haber terminado las funciones como en forma expresa se establece en el numeral 9 del citado Artículo 130. 3. El principio doctrinario que en derecho público únicamente se hace, ejecuta o rige lo que está escrito, se encuentra recogido en el texto del Artículo 119 de la Carta Magna, al disponer, las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y los funcionarios públicos no podrán ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y la ley. Conclusión: Por lo expuesto se concluye que la solicitud del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia para que el Honorable Congreso Nacional otorgue autorización de enjuiciamiento penal al ex-presidente de la República doctor Jamil Mahuad Witt no es legalmente procedente. Atentamente, doctor Ramiro Acosta Cerón, Director de Asesoría Jurídica, Encargado". Hasta aquí lo que usted a ordenado leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Está en consideración honorables legisladores. Honorable Pascual Del Cioppo. -----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDY. Gracias, señor Presidente. Después de haber escuchado el petitorio del doctor Galo Pico Presidente de la Corte Suprema de Justicia y en el cual invoca inclusive el Artículo 130, su numeral 10, en que, si me permite, señor Presidente, con su venia, voy a darle lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDY. El Artículo 130 dice lo siguiente: "El Congreso Nacional tendrá los siguientes deberes y atribuciones"; y, su numeral 10 dice lo siguiente: "Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes el enjuiciamiento penal del Presidente y Vicepresidente de la República, cuando el juez competente así lo solicite fundamentalmente". Eso lo dice el Artículo 130 en su numeral

10. Todos conocemos que el doctor Jamil Mahuad ha dejado de ser Presidente de la República, es ex-presidente de la República, ha sido sustituido constitucionalmente por el señor doctor Gustavo Noboa, en ese entonces Vicepresidente de la República electo, hoy Presidente Constitucional de la República. Por lo tanto, en el Artículo 130, numeral 10 de la Constitución, que invoca el petitorio del doctor Galo Pico, creo que no es procedente para que el Congreso Nacional lo resuelva y a su vez creo que inclusive el Congreso Nacional debería devolver por improcedente la solicitud, ya que el doctor Mahuad, persona a la cual se le solicita el permiso de enjuiciamiento penal, según el escrito del doctor Galo Pico, ha dejado de ser el 21 de enero Presidente Constitucional de la República y ha pasado a ser ex-presidente declarado inclusive por abandono del cargo por el propio Congreso Nacional en la ciudad de Guayaquil el sábado 22 de enero, al no ser el doctor Mahuad Presidente en funciones, el Congreso Nacional de acuerdo a la Constitución no puede tratar el tema, porque solamente le compete tanto en cuanto al Presidente y al Vicepresidente en funciones y no a los ex-presidentes o a los ex-vicepresidentes. Por lo tanto, señor Presidente, elevo a moción a que el Congreso devuelva por improcedente la solicitud del doctor Galo Pico Mantilla a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, porque no nos compete tratar la solicitud de la Función Judicial. Esa es mi moción señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción del honorable Del Cioppo ¿tiene apoyo la moción? La moción está apoyada, someta a votación señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción del honorable Pascual Del Cioppo, en el sentido de que el Congreso Nacional devuelva por improcedente la solicitud del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por la que solicita autorización para el enjuiciamiento penal del doctor Jamil Mahuad, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Setenta y seis diputados

en la sala, setenta se pronuncian a favor de la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la moción. Señor Secretario, sírvase comunicar al Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Siguiendo punto del Orden del Día.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocimiento de la Objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, al proyecto de Ley Orgánica de Defensa del Consumidor". Permítame señor Presidente, dar lectura al oficio de la objeción del señor Presidente de la República". Oficio número 00-592-DAJ-T 333, Quito, 9 de junio del 2000. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: Me refiero a su atento oficio número 1853 PCN de 30 de mayo del 2000, ingresado el 1 de junio del presente año, con el que remite el proyecto de Ley de Orgánica de Defensa del Consumidor, discutido y aprobado por el Congreso Nacional. Al respecto le indico: 1. En el Artículo 2 agréguese las siguientes definiciones: "Distribuidores o comerciantes. Las personas naturales o jurídicas que de manera habitual venden o proveen al por mayor o al de tal, bienes destinados finalmente a los consumidores, aun cuando ello no se desarrolle en establecimientos abiertos al público. Productores o fabricantes. Las personas naturales o jurídicas que extraen, industrializan o transforman bienes intermedios o finales para su provisión a los consumidores. Importadores. Las personas naturales o jurídicas que de manera habitual importan bienes para su venta o provisión en otra forma al interior del territorio nacional. Prestadores. Las personas naturales o jurídicas que en forma habitual prestan servicios a los consumidores. En el artículo 2 en la definición de especulación luego de la frase "... que permitan hacerlo", sustitúyase "... o la ... "por" ... y que produzca la ...". En la definición de publicidad abusiva agréguese un inciso que

diga: "Se considerará también publicidad abusiva toda modalidad de información o comunicación comercial que incluya mensajes subliminales. 3. En el artículo 4: Del numeral 6 elimínese la frase que dice: "así como contraprácticas y cláusulas abusivas impuestas por los proveedores en los contratos de adhesión". La razón de ello se fundamenta en que por la propia naturaleza del contrato de adhesión, el mismo se encuentra definido en la ley, el término cláusulas abusivas no puede ser aplicado a dicho contrato y, además porque se basa en apreciaciones generales y subjetivas que se vuelven inaplicables en la práctica. Finalmente, las cláusulas en este tipo de contrato, una vez aceptadas, constituyen parte del mismo. En el numeral 10 sustitúyase las palabras " su lesión" por "los mismos". Del numeral 11 suprimase lo siguiente: "controlar el cumplimiento de los procesos establecidos en esta ley, ya sea en forma individual o asociada y", por cuanto el control del cumplimiento de los procesos de esta ley no corresponde al consumidor. 4. En el artículo 10, luego de la frase "... idioma castellano", agréguese lo siguiente: "...con excepción de los productos importados legalmente". 5. Al inicio del numeral 1 del artículo 7 añádase lo siguiente: "Falsificación o uso indebido de marcas...". 6. El primer inciso del artículo 8 sustitúyase por el siguiente: "Artículo 8. En las controversias que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, la carga de la prueba corresponderá por igual tanto para el anunciante cuanto para el denunciante". 7. En el artículo 20, luego de la frase: "del contrato", añádase "la reposición del bien". 8. En el artículo 21 inciso tercero a continuación de las palabras "el precio", agréguese las palabras "por unidad". 9. En el artículo 32 después de la palabra "permanentes" agréguese la expresión "a precios justos". 10. En el inciso segundo del artículo 37 elimínese la frase "Las facturas deberán ser entregadas al usuario con no menos de diez días de anticipación a su vencimiento", ya que dicha frase no guarda concordancia con lo estipulado en el inciso señalado. 11. El artículo 39 sustitúyase por el siguiente. "Cuando el consumidor considere que existe

facturación excesiva en la planilla en un período, no obstante el pago de lo facturado, presentará el reclamo correspondiente ante el proveedor. La empresa proveedora del servicio dispondrá de un plazo de hasta 30 días contados a partir de la presentación del reclamo del usuario, para acreditar que el consumo facturado fue efectivamente realizado. De ser procedente el reclamo, ese valor más los correspondientes intereses, será descontado en la factura del mes siguiente. En caso de que el proveedor no resolviere el asunto materia del reclamo en el plazo establecido en el inciso anterior, se entenderá que existe resolución en sentido favorable al consumidor". 12. En el inciso primero del Artículo 40 luego de la frase..."y ordenanzas", agréguese: "...y lo pactado contractualmente". 13. En la parte final del inciso segundo del artículo 40 sustitúyase la frase, "pagar exclusivamente un valor igual al del presente período mensual de las planillas de los meses inmediatamente anteriores", por "pagar exclusivamente un valor igual al del promedio mensual de las planillas de los seis meses inmediatamente anteriores". 14. Elimínese el numeral 4 del artículo 43, por cuanto el arbitraje y la mediación constituyen mecanismos eficaces para la solución de conflictos, adoptados en forma unánime por la legislación nacional como internacional. 15. En el numeral 7 del artículo 43, sustitúyase la palabra "ilegales", por "ilegibles". 16. En el artículo 44 luego de la frase u otros similares...", agréguese "se estipulará un plazo mínimo de duración de seis meses, salvo que se hubiere pactado un plazo fijo de duración obligatoria que no podrá ser superior a un año, luego de lo cual..." 17. En el artículo 45 luego de la frase: "El consumidor que adquiera bienes o servicios" agréguese "en el territorio nacional" y, antes del punto final, añádase "previo el pago de los servicios efectivamente utilizados". 18. En el artículo 52 luego de la palabra "consumidor", sustitúyase la "coma" por "punto" y suprimase la siguiente frase: "los mismos que serán remitidos al Registro Oficial para su publicación". Porque la publicación de los índices en este medio de comunicación oficial crearía expectativas de inflación que en determinado momento podrían causar

desequilibrios macroeconómicos. 19. Elimínese el Artículo 54, por cuanto de acuerdo al nuevo modelo económico adoptado por el país, una norma de tal naturaleza no puede constar en una ley como la presente, además dicha norma es atentatoria contra los principios de libre competencia y seguridad jurídica tanto para los inversionistas nacionales como extranjeros 20. En el numeral 1 del artículo 55, sustitúyase la frase "salvo que por disposición legal el consumidor deba cumplir con algún requisito" por la siguiente: "salvo que dicha venta obedezca a promociones o costumbres mercantiles que vayan en beneficio del consumidor". 21. En el Artículo 66 agréguese un inciso que diga: "Las normas técnicas no podrán establecer requisitos ni características que excedan las establecidas en los estándares internacionales para los respectivos bienes. Este inciso se justifica porque el Ecuador, a través del INEN, ha expedido normas que imposibilitan la importación de bienes al haber fijado requisitos que ciertos productos importados no pueden cumplir, atentando contra convenios internacionales suscritos por el Estado ecuatoriano. 22. Suprímase el Artículo 75 por cuanto la referencia que en dicha norma se hace al Artículo 91 de la propia ley no tiene relación alguna lo que genera a la inaplicabilidad de dicha norma. 23. Luego del Artículo 81 agréguese uno que diga: Artículo... Las sanciones establecidas en los artículos 76, 78, 81 de esta Ley, y en general las disposiciones relativas a la obligación de pagar daños y perjuicios por la interrupción o suspensión del servicio de telefonía, no serán aplicables a las empresas operadoras de telefonía fija, las cuales estarán sujetas a los parámetros de control de calidad y servicio que periódicamente les sea fijado por su órgano de control, esto es la Superintendencia de Telecomunicaciones, en base a estándares internacionales, así como a las sanciones que dicha Superintendencia determine en base a los dictados de los respectivos contratos de concesión y la normatividad pertinente". La razón para la inclusión del artículo antes citado se fundamenta en que los servicios de telecomunicaciones responden a sistemas de tecnología variable y de alta complejidad, diseñado con una probabilidad de fallas

basadas en estándares internacionales afectados además por factores externos como condiciones climatológicas adversas, vandalismo, desastres naturales, etcétera. La Superintendencia de Telecomunicaciones como órgano de control de estas empresas de conformidad con sus específicas competencias periódicamente fija y actualiza los estándares de calidad y servicio que deben ser alcanzados por las empresas de telefonía fija. 24. Sustitúyase el artículo 87 por el siguiente: "De la sentencia que dicte el juez de contravenciones se podrá interponer el recursos de apelación dentro del término de tres días contados a partir de la notificación con el fallo. Dicho recurso será presentado ante el juez de contravenciones quien lo remitirá al respectivo juez de lo penal. La sentencia que dicte el juez de lo penal causará ejecutoria". La sustitución de este artículo tiene su fundamento en que el recurso de apelación, también conocido como recurso jerárquico en otras legislaciones, es un recurso ordinario que no admite para su tramitación requisito de admisibilidad alguno, solamente el hecho de que debe presentarse dentro del término señalado por la ley. Por otra parte, dicho recurso debe ser presentado ante el juez inferior y no ante el superior como se encuentra establecido en dicho artículo. Finalmente las sentencias dictadas por la Función Judicial, se ejecutorian, más no causan estado, figura jurídica que solamente es aplicable a los actos administrativos, dictados en la sede administrativa. 25. En el artículo 94 suprimase la frase: "el equivalente al 50% del interés referencial fijado por el Banco Central del Ecuador" por el siguiente: "el interés legal por el tiempo efectivo de mora". 26. En el Artículo 95 suprimase lo siguiente: "El restante 50% se destinará al establecimiento de programas de difusión y capacitación en lo relacionado con la educación del consumidor, tareas que se desarrollarán a través de la Defensoría del Pueblo y las asociaciones de consumidores, conforme lo que disponga el reglamento a esta Ley", y sustitúyase por el siguiente: "El restante 50% se destinará así: 25% al establecimiento de programas de difusión y capacitación en lo relacionado con la educación del

consumidor, que se desarrollarán a través de la Defensoría del Pueblo y las asociaciones de consumidores, y, el otro 25% al Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN para el ejercicio de las competencias asignadas en esta Ley.

27. Sustitúyase la tercera disposición final por la siguiente: "La décima cuarta disposición transitoria de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 34 de 13 de marzo del 2000 dirá: "La eliminación del sistema de redondeo para las empresas de telefonía fija y móvil se aplicará una vez que demuestren contar con los adelantos tecnológicos respectivos, se haya procedido a la readecuación de los contratos de interconexión y a las modificaciones tarifarias. En todo caso este proceso no podrá exceder de seis meses contados a partir de la promulgación de esta Ley.

28. A continuación de la disposición transitoria tercera de esta Ley, agréguese la siguiente: "Una vez concluido el proceso de modernización del INEN, este instituto pasará a constituir una dependencia técnica del Consejo Nacional de Calidad creado mediante Decreto Ejecutivo número 401 publicado en el Registro Oficial número 87 de 30 de mayo del 2000. Lo sugerido obedece a que el Ecuador es signatario de la Organización Mundial de Comercio y se encuentra operando el Sistema Ecuatoriano de Metrología, Normalización, Acreditación y Certificación (MNAC), del cual el INEN forma parte. Finalmente, me permito sugerir se corrijan los siguientes errores, que se han deslizado en el texto de la Ley: a) En el Artículo 38 corrijase la palabra "contado" por "contados". b) En el Artículo 57 inciso segundo corrijase la palabra "regula" por "regule" c) En el Artículo 80, la última palabra se encuentra mal escrita, dice: "proporcinada", debiendo decir "proporcionada". d) En el tercer inciso del Artículo 85, en la tercera línea es necesario corregir la escritura de la palabra "llevarse". e) Al final del Artículo 92 corrijase la palabra "correponda" por "corresponda". Conforme al Decreto Ejecutivo No. 487 del 8 de junio del 2000, cuya copia certificada adjunto, el señor Presidente Constitucional de la República me ha delegado, entre otras, las atribuciones que constan en el Artículo 153 de la Constitución Política

de la República, en tal virtud y en ejercicio de la facultad que me confiere el inciso cuarto de dicha norma constitucional, Objeto Parcialmente la Ley Orgánica de la Defensa del Consumidor, en los términos expuestos anteriormente, particular que notifico a usted para los fines constitucionales pertinentes. Con sentimientos de mi distinguida consideración. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Pedro Pinto Rubianes, Vicepresidente Constitucional de la República". Se acompaña el Decreto Ejecutivo 487 que dice: "Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República. En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 169 de la Constitución Política de la República. Decreta: Artículo Unico. Mientras dure la ausencia del país del Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, delégase al señor ingeniero Pedro Pinto Rubianes, Vicepresidente Constitucional de la República, el ejercicio de las atribuciones a las que se refieren los artículos 153 y 171 numeral 9 de la Constitución Política de la República. Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 8 de junio del 2000. Suscribe, Gustavo Noboa Bejarano. Es fiel copia del original. Lo certifico. Marcelo Santos Vera, Secretario General de la Administración". Hasta aquí, señor Presidente, el texto de la Objeción Parcial al proyecto de Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. Permítame señor Presidente, dar lectura a una comunicación de observaciones propuestas por el diputado Juan Cordero Iñiguez de la provincia del Azuay!" Señor Presidente: En referencia al veto parcial formulado por el señor ingeniero Pedro Pinto Rubianes, Vicepresidente encargado de la Presidencia de la República, al proyecto de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, me permito formular la siguiente observación. Sugiero que el Congreso Nacional se ratifique en el texto inicialmente aprobado referente a la tercera disposición final que tiene relación con el sistema de redondeo que realizan las empresas de telefonía fija y móvil. La propuesta que formulo se basa en los siguientes criterios. 1. La ley fue concebida y aprobada por proteger al consumidor que en la situación de crisis que vive el país se ha visto agravada. 2. Existe

en los actuales momentos la tecnología adecuada que permite realizar las mediciones exactas del tiempo real hasta por fracciones de décimas de segundo. 3. No se justifica realizar el sistema de redondeo, máxime si observamos algunos ejemplos de la vida real: si una persona compra un litro y cuarto de leche, no se le cobra por dos litros; al comprar un metro y medio de tela, le cobran por la medida que compró no le redondean a dos metros; si compra un cuarto de queso, tampoco le cobran por un queso entero; si gira un cheque hoy en dólares por 45 con 55 centavos, no puede girar por 50 dólares, debe incluir los 55 centavos. 4. No se puede presupuestar con ganancias ilegítimas. Finalmente, señor Presidente, si decidimos que son las leyes del mercado las que rigen a la economía ecuatoriana, dejemos que estas funcionen, en consecuencia le corresponden al Estado la protección del consumidor. Firma atentamente, doctor Juan Cordero Iñiguez, diputado del Azuay". Esto, señor Presidente, los documentos atinentes a la materia de este punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, está en consideración el Veto. Honorable Eliseo Azuero. -----

EL H. AZUERO RODAS. Gracias, señor Presidente, señores Legisladores. En primer lugar, señor Presidente, solicito se sirva disponer a Secretaría, se me informe si existe el quórum o cuántos diputados existen actualmente en la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor sírvase informar al señor Legislador. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En la sala, señor Presidente, ochenta y cinco diputados. -----

EL H. AZUERO RODAS. Señor Presidente, el criterio planteado por el diputado Juan Cordero es procedente, la Comisión de Defensa del Consumidor ha analizado profundamente el contenido del Veto parcial del Presidente de la República y consideramos que es importante y necesario que los

legisladores aquí presentes, estudiemos un documento o dos documentos que se ha provisto por parte de la Comisión y la Defensoría del Pueblo para que los legisladores tengan los elementos de juicio necesarios y poder así plantear el insístase a algunos de los artículos vetados por el señor Presidente de la República. De no acontecer aquello, la Ley en mención tendría efectos muy poco favorables para los ecuatorianos. En razón de ello y en conocimiento de que apenas existimos setenta y cinco diputados, solicito como Presidente de la Comisión... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ochenta y cinco, ocho cinco. -----

EL H. AZUERO RODAS. ¡Ah! ocho cinco, hable claro, señor Secretario. En todo caso está planteada la moción de ratificación del texto aprobado por el Congreso Nacional por parte del diputado Juan Cordero Iñiguez, el cual es avalado por los miembros de la Comisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar a la sala cuándo vence el plazo para analizar este Veto.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El plazo constitucional vence el día 9 de julio del año 2000. Honorable Juan Cordero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Si hemos aprobado nosotros una Ley de Defensa del Consumidor y del Usuario, esta ley tiene que ser efectiva, por ello coincido con los planteamientos de la Comisión respectiva, pidiendo que en el Congreso ratifiquemos algunos de los artículos que se aprobaron y que estuvieron destinados fundamentalmente a proteger al usuario y al consumidor, de algunas malas prácticas que tienen los comerciantes y aquellos que ofrecen servicios a los consumidores del país. Concretamente señor Presidente, yo propongo que nos

ratifiquemos en aquello de la prohibición del redondeo en el uso de los teléfonos celulares, por cuanto la tecnología actual permite no solamente medir en segundos sino hasta en décimas de segundo, hasta en milésimas de segundo. No creemos que los argumentos que se han expresado de que ya se ha presupuestado con esas sumas sean válidos, porque no se puede presupuestar sobre cantidades que no les corresponde legítimamente. Sabemos nosotros perfectamente que existe un margen para cobrar por cada minuto de llamada telefónica y que ese margen está sujeto a un análisis del mercado. Legítimamente las compañías pueden estudiar las demandas del mercado e incrementar si así lo creen sus cobros correspondientes, pero no es conveniente que se trate de incrementar cobrando indebidamente a los usuarios. Si nosotros comparamos internacionalmente los costos de los servicios de telefonía, en nuestro país son mucho más altos que en otros países, quizá porque aquí no hay la suficiente competencia o quizá porque no hay la suficiente demanda. Sin embargo el espíritu de la ley es proteger al consumidor y al usuario y dentro de ese espíritu, solicito a los honorables legisladores que votemos por la ratificación de esta disposición, que consiste en la tercera final del proyecto en mención. Elevo a moción, señor Presidente, que así se lo haga. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Azuero, su moción lleva implícito que nos allanemos a todo lo demás, o vamos objeción por objeción, porque me parece que hay otras objeciones sobre las cuales el Congreso también debería insistir. Honorable Azuero. -----

EL H. AZUERO RODAS. Señor Presidente, la Comisión considera que debemos ratificarnos en 14 de los 28 puntos sometidos al Veto parcial, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuáles son esos 14 puntos, honorable Azuero? -----

EL H. AZUERO RODAS. Lo podemos plantear en un solo cuerpo.

El numeral 2 del Veto que está dividido en dos, en el numeral 2A y 2B. El numeral 4, el numeral 5, el numeral 6, el numeral 10, el numeral 11, el numeral 12, el numeral 14, el numeral 16, el numeral 17, el 19, el 21, el 22, perdón, el 20, 23 y el 27, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre esas objeciones, usted mocionaría que se ratifique el Congreso. -----

EL H. AZUERO RODAS. Así es, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, hay una moción presentada para ratificarse sobre los numerales que ha indicado el honorable Azuero. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, pido que por la importancia del tema, si tengo apoyo, sea votación nominal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón ¿nominal o nominativa? -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Perdón, nominativa, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Cordero. Tiene apoyo el pedido del honorable Cordero. Sí tiene el apoyo. Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y señores legisladores: Entiendo que la propuesta del honorable Azuero no excluye la que hizo a su vez el honorable Juan Cordero, porque me parece que está incluida en la propuesta del honorable Azuero. Esa aclaración, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación nominativa la moción presentada por el honorable Eliseo Azuero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La moción presentada por el honorable Eliseo Azuero, según copió Secretaría es: Moción de ratificación de los textos inicialmente aprobados por el

Congreso y que han sido objetados por el Presidente de la República, en las objeciones números. 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 23 y 27. Los señores diputados expresarán su voto al momento de ser llamados. Diputados: Mirella Adum. -----

LA H. ADUM LIPARI. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". Alejandro Aguayo. Vicente Albornoz. Blasco Eugenio Alvarado. -----

EL H. ALVARADO VINTIMILLA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". José Enrique Alvear. Ronald Andrade. Yolanda Andrade. -----

LA H. ANDRADE GUERRA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". Káiser Arévalo. John Argudo. -----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Contra el robo del redondeo, a favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". Germán Astudillo. Eduardo Azar. Eliceo Azuero. -----

EL H. AZUERO RODAS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor" Dálton Bacigalupo. -----

EL H. BACIGALUPO BUENAVENTURA. Por la ratificación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". Leopoldo Baquerizo. Elías Barberán. -----

EL H. BARBERAN ZAMBRANO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". Abelardo Becerra. -----

EL H. BECERRA CUESTA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor" . Elsa Bucaram. Simón Bustamante. Cecilia Calderón. -----

LA H. CALDERON PRIETO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor" Hermel Campos. -----

EL H. CAMPOS AGUIRRE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor" . Enrique Camposano. Juan Cantos. -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. No redondeo. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". José Cordero Acosta. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor" Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". Rafael Dávila. -----

EL H. DAVILA EGUEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor" Pascual Del Cioppo. -----

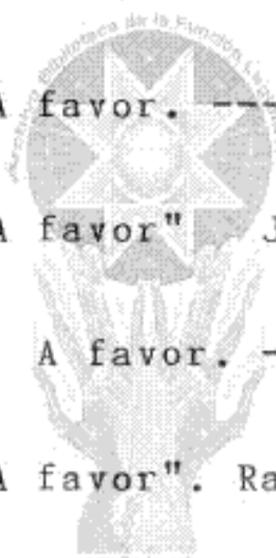
EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDY. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor" Franklin Delgado. Marcelo Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. No al redondeo, a favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". Jaime Estrada. -----

EL H. ESTRADA BONILLA. A favor. -----



EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor" Joaquín Estrella. -----

EL H. ESTRELLA VELIN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor" Carlos Falquez. Marcelo Farfán. -----

EL H. FARFAN INTRIAGO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor" Juan Manuel Fuertes. -----

EL H. FUERTES RIVERA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor" Félix García. -----

EL H. GARCIA CEDEÑO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor" Edgar Garrido. Raúl Gómez. Heinert Gonzabay, Elba González Alava. -----

LA H. GONZALEZ ALAVA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". Carlos González Albornoz. -----

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor" Susana Gonzalez. -----

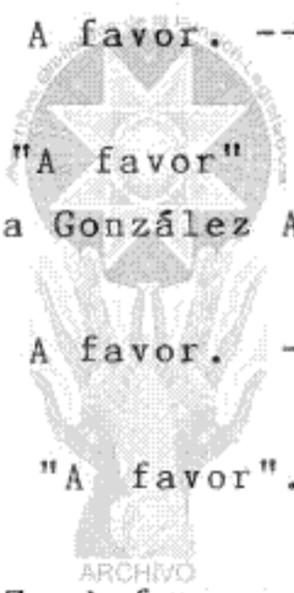
LA H. GONZALEZ MUÑOZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". Regina Gordillo. -----

LA H. GORDILLO CORDOVA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". Valerio Grefa. -----

EL H. GREFA UQUINA. A favor. -----



[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor" Guillermo Haro. Estuardo Hidalgo. Raúl Hurtado Estuardo Hidalgo. Raúl Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jacinto Jijón.-----

EL H. JIJON Y CAAMAÑO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carlos Kure.-----

EL H. KURE MONTES. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Guillermo Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jaime León.-----

EL H. LEON ROMERO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Otón Loor. Raúl Iván López. Wilson Lozano. Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Henry Llanes. Franklin Macías.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Concha Mallea.-----

LA H. MALLEA OLVERA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Germán Mancheno. René Maugé. Voltaire Medina.-----

EL H. MEDINA ORELLANA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Oswaldo Molestina.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jorge Montero.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mario Efrén Moreira. Ruth
Aurora Moreno. Hugo Moreno. María Fernanda Naveda.-----

LA H. NAVEDA GILER. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Xavier Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Aníbal Nieto. Nina Pacari.
LA H. VEGA CONEJO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Elsa Mariana Obando.-----

LA H. OBANDO CADENA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Elizabeth Ochoa.-----

LA H. OCHOA MALDONADO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ximena Ortiz Crespo.-----

LA H. ORTIZ CRESPO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Eduardo Pacheco.-----

EL H. PACHECO GARATE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Oswaldo Pacheco Pinos.-----

EL H. PACHECO PINOS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor" Reinaldo Páez.-----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Juan Palma. Carlos Palacios Riofrío. Jorge Panchi Jácome.-----

EL H. PANCHI JACOME. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Miguel Pérez.-----

EL H. PEREZ ASTUDILLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA. A favor.-----

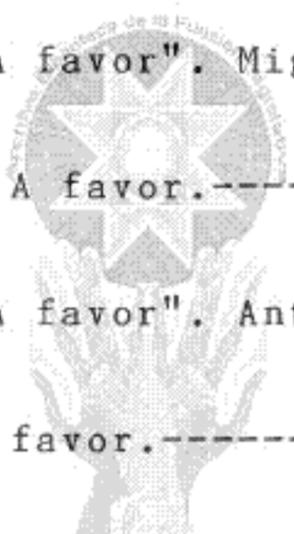
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Hugo Quevedo Montero. Raúl Rivas.-----

EL H. RIVAS PAZMIÑO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Roberto Rodriguez. Edgar Ivan Rodríguez.-----



EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Galo Roggiero.-----

EL H. ROGGIERO ROLANDO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". León Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Kléver Estanislao Ron.-----

EL H. RON KLEVER. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Fernando Rosero. Oswaldo Rossi.-----

EL H. ROSSI ALVARADO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gabriel Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". José Lorenzo Saá.-----

EL H. SAA BERSTEIN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Héctor Aníbal Salazar.-----

EL H. SALAZAR HECTOR ANIBAL. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mauricio Salem Mendoza.-----

EL H. SALEM MENDOZA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bolívar Sánchez. Rafael Sancho. Nancy Santos de Santana.-----

LA H. SANTOS DE SANTANA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carlos Saud. Eduardo Serrano.
Fulton Serrano.-----

EL H. SERRANO BATALLAS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alfredo Serrano. Víctor Hugo
Sicouret. Luis Talahua.-----

EL H. TALAHUA PAUCAR. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mauro Terán.-----

EL H. TERAN VASQUEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carlos Torres. Mario Touma.
Simón Ubilla.-----

EL H. UBILLA BUSTAMANTE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Blanca Ugarte.-----

LA H. UGARTE GUZMAN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Fanny Uribe. Gilberto Vaca.

EL H. VACA GARCIA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Anunzziatta Valdez.-----

LA H. VALDEZ LARREA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Stalin Vargas.-----

EL H. VARGAS MEZA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jorge Eduardo Váscenez.-----

EL H. VASCONEZ SURATY. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Clemente Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alexandra Vela. -----

LA H. VELA PUGA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rolando Vera. Luis Villacreses.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Luis Vizcaíno. Cynthia Viteri. Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. A favor-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Segundo llamado, diputados: Alejandro Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vicente Albornoz.-----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". José Enrique Alvear.-----

EL H. ALVEAR ICAZA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ronald Andrade, ausente. Káiser Arévalo.-----

EL H. AREVALO BARZALLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Germán Astudillo.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Eduardo Azar, ausente. Leopoldo Baquerizo, ausente. Elsa Bucaram, ausente. Simón Bustamante, ausente. Enrique Camposano, ausente. Franklin Delgado Tello, ausente. Carlos Falquez, ausente. Edgar Garrido Jaramillo, ausente. Raúl Gómez.-----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Heinert Gonzabay.-----

EL H. GONZABAY PEREZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Guillermo Haro Páez, ausente. Estuardo Hidalgo, ausente. Otón Loor, ausente. Raúl Iván López Saud, ausente. Wilson Lozano, ausente. Henry Llanes, ausente. Germán Mancheno, ausente. René Mauge, ausente. Mario Efrén Moreira Reina, ausente. Ruth Aurora Moreno, ausente. Hugo Moreno, ausente. Aníbal Nieto, ausente. Juan Palma, ausente. Carlos Palacios, ausente. Hugo Quevedo, ausente. Roberto Rodríguez, ausente. Rolando Vera, ausente. Eduardo Serrano.-----

EL H. SERRANO AGUILAR. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Luis Vizcaíno, ausente. Cynthia Viteri, ausente. Señor Presidente, su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Perdón, señor Presidente. Bolívar Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ RIVADENEIRA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Su voto señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, ochenta y seis votos

en la Cámara por la ratificación de las observaciones de los vetos 2,4,5,6,10,11,12,14,16,17,19,20,23 y 27, sobre éstos el Congreso Nacional se ha ratificado en los textos originales que constan en la Ley aprobada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción de ratificación. Honorable Azuero.-----

EL H. AZUERO RODAS. Solicito la reconsideración de la votación para este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la reconsideración de la votación para este momento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración de la resolución que acaba de votar el Congreso, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Uno por la reconsideración, señor Presidente, ochenta y ocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Honorable Azuero.-----

EL H. AZUERO RODAS. Para guardar sínderesis, también planteo el allanamiento del resto de artículos o puntos sometidos a conocimiento del Congreso por parte del señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción? Está apoyada. Someta a votación el allanamiento sobre las objeciones no ratificadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la moción de allanamiento propuesta por el diputado Eliseo Azuero se refiere a las objeciones 1, 2B, 3, 7, 8, 9, 13, 15, 18, 21, 22, 24, 25, 26 y 28. Debo aclarar señor Presidente, que referida a la objeción número 2 donde se pide allanar, es en texto que dice: "en la definición de publicidad abusiva agréguese un inciso que diga". "Se considerará también publicidad abusiva, toda modalidad de información o

comunicación comercial que incluya mensajes subliminales".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto, someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de allanamiento a las objeciones propuestas, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, ochenta y ocho diputados en la Cámara, por la moción de allanamiento se pronuncian setenta y siete diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Remita al Registro Oficial, señor Secretario. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Punto tercero. "Conocimiento de la renuncia del economista Enrique Chávez Pino, Miembro del Directorio del Banco Central del Ecuador". Con su venia, señor Presidente me permito dar lectura a esta comunicación. Quito, 1 de junio del 2000. Señor ingeniero Juan José Pons, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. De mis consideraciones: El 14 de junio de 1999. Usted en su calidad de Presidente del Honorable Congreso Nacional, cumpliendo con los preceptos constitucionales, tuvo a bien posesionarme como Miembro del Directorio del Banco Central del Ecuador, cargo para el que fuera propuesto por el entonces Presidente de la República, doctor Jamil Mahuad Witt. Ante los acontecimientos sucedidos relacionados con el Banco Central del Ecuador y que son de conocimiento público, he creído conveniente y necesario dirigirme a usted y por su digno intermedio a los señores diputados que integran el honorable Congreso Nacional, para que en primer lugar manifestarles que lamento como el que más, que discrepancias de orden interno que se han dado en el seno del Directorio del Banco Central del Ecuador, que bien pudieron evitarse, hayan trascendido a la opinión pública afectando a la imagen de nuestro país, a nivel nacional e internacional, en momentos tan inoportunos cuando hemos iniciado las renegociaciones

de nuestra deuda externa con los tenedores de los bonos brady, así como con los países miembros del Club de París. En segundo lugar, considero que es mi deber presentarles un informe de mis actuaciones como Miembro de ese cuerpo colegiado, al que me pertenezco por su mandato legal. Señor Presidente, al posesionarme como Miembro del Directorio del Banco Central del Ecuador, estaba consciente de la aguda crisis económica y fiscal en que se debatía el país y de la difícil y crítica situación por la que atravesaba el sistema financiero y bancario nacional. A esa fecha, 14 de junio de 1999, ya se había expedido la ley que creaba la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD y establecido el impuesto a la circulación de capitales, impuesto que para la opinión de muchos profesionales y especialistas en materia tributaria, ha sido la causa principal de la desintermediación bancaria y la consecuente fuga de lo exterior de incalculables sumas de dinero, la cual afectó entre otros sectores la liquidez de los bancos, provocando la desconfianza, el retiro de depósitos, el no pago de los créditos y la disminución del patrimonio de los mismos y su consecuente quiebra y pasos saneamiento cerrado y a propiedad de la Agencia de Garantía de Depósitos, asumiendo el Estado el inmenso costo fiscal, al tener que cumplir con la garantía ilimitada de los depósitos a la que por ley se había comprometido. Igualmente ya se había producido el feriado bancario y el congelamiento de los depósitos del público, hechos que acrecentaron la desconfianza hacia el sistema bancario y causaron terribles daños económicos, psicológicos y sociales a millones de ecuatorianos que confiaron sus ahorros a los bancos y al Gobierno Nacional. Otro hecho que cabe destacar es el resultado de las auditorías internacionales realizadas al sistema bancario nacional, las mismas que determinaron falencias en el patrimonio técnico de algunos bancos, lo que motivó su intervención y castigo de su capital, llevándolos de acuerdo a la ley a saneamiento cerrado y a ser propiedades del Estado. Mención aparte merece la situación del Banco del Progreso, uno de los más grandes del sistema, el mismo que después de haber decidido de muto propio no atender al público en el mes de marzo y luego de haber

transcurrido más de 3 meses de dicha decisión y como resultado de las auditorías internacionales antes mencionadas, fue intervenido y llevado a saneamiento cerrado, pese a que mi criterio expresado al señor Superintendente de Bancos, al Presidente del Directorio del Banco Central, a mis colegas directores y al Gerente General del Instituto Emisor, fue el de mantenerlo en saneamiento abierto, a fin de disminuir al costo fiscal, editado o amortiguar al tremendo costo social al afectar a más de 700 mil personas y eliminar el costo político centrado en ese entonces en una pugna regional, que luego desbordó en problemas de orden ético, moral y legal, que afectaron significativamente la credibilidad y transparencia del Gobierno Nacional. Volviendo al resultado de las auditorías, cabe recordar que al conocerse la situación difícil de otros bancos de gran trascendencia en el sistema, los mismos que teniendo patrimonio técnico positivo, no alcanzaron al fijado por la Superintendencia de Bancos, el Gobierno Nacional consciente de que su liquidación crearía un caos de impredecibles consecuencias y de acuerdo a las reglas establecidas decide, otorgar crédito de liquidez a través del Filanbanco, institución propiedad de la AGD, a los Bancos Previsora, Pacífico, Popular y COFIEC. No obstante, de haber sido fortalecidas dichas instituciones en su liquidez, era tal la desconfianza ciudadana en el sistema bancario, que los retiros de depósitos se continuaron produciendo ocasionando que 3 de las 4 instituciones mencionadas sean intervenidas, castigado sus capitales, pasando a ser propiedad del Estado. Durante la intervención, la Superintendencia de Bancos detecta irregularidades en la conducción del Banco Popular y decide declarar el saneamiento abierto para evitar las consecuencias devastadoras que hubieran causado el cerrarlo, tal como sucedió con el Banco del Progreso. Entonces me pregunto ¿por qué no se actuó de la misma manera? ¿por qué no se le dio el mismo tratamiento al Banco del Progreso? Y me respondo, quizás comprendieron el error y equivocación que habían cometido y no quisieron repetirlo. Mientras todos estos hechos sucedían, el Banco Central había entregado ingentes recursos a la AGD, a cambio de bonos emitidos por el Ministerio de Finanzas, a fin de

que dicha institución la AGD, pueda cumplir con la garantía limitada de los depósitos decretado por el Gobierno. Igualmente el Banco Central había otorgado créditos de liquidez a los bancos, que de acuerdo a la ley lo habían solicitado, hechos que determinaron un incontrolable crecimiento del medio circulante, el mismo que superó con creces lo que una sana y prudente política monetaria recomienda. Ante tales circunstancias, el Directorio del Banco Central resuelve poner límite a la entrega de recursos a la AGD, sugiriéndole que acelere el proceso de venta de los bienes y cartera en su poder, a fin de obtener los recursos complementarios para honrar la garantía de depósito otorgada. Esta resolución causa reacciones adversas en la AGD, produciéndose un distanciamiento del Superintendente de Bancos y el doctor Pablo Better, Presidente del Directorio del Banco Central, situación que no pasó a mayores, debido a que el doctor Jorge Guzmán Ortega, aceptó dicha resolución del Directorio, pese a no concordar con ella. Se suma a estos hechos la decisión tomada por el Gobierno, que en mi concepto equivocada, de no pagar los intereses a los tenedores de los bonos brady, ni a los propietarios de euro bonos, pese al criterio y recomendación que hiciera el Ministro de Economía don Guillermo Lasso Mendoza y el Presidente del Directorio del Banco Central, doctor Pablo Better, de que se tenía que cumplir y honrar los compromisos adquiridos y que más bien se estudie la posibilidad de comprar dichos bonos, ya que habían sufrido una considerable pérdida de su valor, llegando a cotizarse a menos del 20% de su valor nominal, al no hacerlo se perdió la oportunidad de disminuir considerablemente la deuda externa ecuatoriana. Para colmo de los males, al Gobierno por primera vez en su historia, deja de pagar su deuda interna, causando una total desconfianza hacia los papeles del Estado, cerrándose consecuentemente este mecanismo o fuente de financiamiento interno, en tantas ocasiones utilizado por el Ministerio de Finanzas, cuando requería recursos para la realización de obras o pago a los servidores públicos. El hecho de entrar en mora con los acreedores nacionales y del exterior, determinó que la banca internacional cerrara las pocas líneas

de crédito que aún mantenía con algunos bancos ecuatorianos, afectando nuevamente la liquidez, operaciones de crédito y recuperación del sistema, colocando alguno de ellos nuevamente en una peligrosa fragilidad hoy felizmente estimo superada. Todo lo expresado hasta aquí lo llevó a buscar alternativas de solución que permitieran solventar la crisis de desconfianza y credibilidad ciudadana que motivaron a no creer en nuestra moneda, llevando a nuestra economía a semidolarizarse de hecho, dándose el caso de que los créditos otorgados y los ahorros de los ecuatorianos se otorgaban y se hacían en dólares, había superado el 60%. Igualmente un gran porcentaje de las transacciones de bienes y servicios, tales como la adquisición de vehículos, electrodomésticos y otros, con el alquiler de viviendas se pactaban en dólares y no en moneda ecuatoriana. El Banco Central tratando de evitar el posicionamiento en dólares, aplicó lo que la política monetario ortodoxa recomienda en estos casos, sin obtener resultados positivos, ya que ningún ciudadano ecuatoriano confiaba en su moneda, lo que determinó una demanda insucitada por el dólar, demanda que llevó su cotización durante el mes de diciembre de 1999 y en los primeros días de enero del 2000, a una cifra cercana a los 30 mil sucres por dólar. Son éstas las razones por las que cuando el Presidente de la República decide como política de Estado, implementar el sistema de dolarización en el país, el domingo 9 de enero del 2000 el Banco Central del Ecuador, el lunes 10 resuelve de acuerdo a los estudios previamente realizados y al monto de la reserva monetaria líquida de libre disponibilidad, fijar la paridad monetaria de 25 mil sucres por dólar, recomendándole al señor Presidente, que para poder implementar el sistema adoptado, se debían hacer las reformas pertinentes a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y a las otras relaciones con esta temática. Desde este mismo momento el Directorio del Banco Central instruyó a la Gerencia y a la Administración del Instituto Emisor, a dar los pasos necesarios para que cuando el señor Presidente enviara al honorable Congreso las reformas legales sugeridas y este organismo las apruebe, se inicie de inmediato la implementación del nuevo sistema monetario que regirá

la economía ecuatoriana. El doctor Gustavo Noboa Bejarano asume la Presidencia de la República, el 21 de enero, anuncia su decisión de continuar con el sistema de dolarización, e instruye que se elabore el proyecto de Ley de Transformación Económica, enviándola a consideración del honorable Congreso Nacional en el mes de marzo, esto es más de 2 meses después de que el Directorio del Banco Central había adoptado la decisión de fijar el tipo de cambio en 25 mil sucres por dólar, decisión que pese a todos los acontecimientos políticos, sociales y económicos que se dieron, no afectaron la paridad cambiaria adoptada, demostrando que ante las circunstancias vividas, esta decisión fue la más acertada, ya que detuvo la calma, así como la estabilidad económica tan anhelada por todos los ecuatorianos. Señor Presidente, al Banco Central del Ecuador por su ley constitutiva y por esencia misma le corresponde la implementación del nuevo sistema monetario adoptado, no obstante que el señor Presidente de la República con toda la autoridad y derecho que le corresponde como primera autoridad del Estado, públicamente lo entregó esa función y responsabilidad al señor Ministro de Finanzas y a una comisión de seguimiento de más alto nivel, la misma que hasta la presente fecha no entra en funcionamiento. Pese a ello y aún bajo las críticas más severas y amenazas de su desaparición y de la inestabilidad de su personal, consciente de su responsabilidad y con apego a todas las normas legales, así como del nuevo rol que le toca desempeñar, el Banco Central del Ecuador es la única institución del Estado que ha venido laborando y ejecutando las acciones pertinentes, para la implementación del sistema de dolarización. Para que este sistema se consolide y tenga el éxito que deseamos, se requiere de la colaboración de todos y cada uno de los ecuatorianos, ya sea como ciudadanos particulares, empresarios, dirigentes políticos y gremiales, representantes laborales y clasistas, comunicadores sociales y dirigentes de los distintos medios de comunicación social, así como de funcionarios y representantes de las distintas instituciones que forman parte del Estado. En la seguridad de que al deponer sus intereses individuales, personales, políticos, gremiales

y clasistas, por el bien común que es el bien de la Patria, estaremos cumpliendo con nuestro supremo e impostergable deber de proporcionar un futuro más digno y mejorar para todos los ecuatorianos y en especial para los más pobres y desamparados, que son los que más sufren por nuestras pugnas estériles y por nuestras erróneas y equivocadas decisiones. Después de narrarles los hechos tal como han sucedido y a fin de que usted y los señores diputados tengan los suficientes elementos para juzgar nuestras actuaciones, por el respeto que me merece el Honorable Congreso Nacional, así como mis familiares a quienes fundamentalmente me debo, a la ciudadanía y a la opinión pública en general, paso a informarles sobre los últimos acontecimientos que han desatado duras y severas críticas e injustas acusaciones a nuestras decisiones y a las instituciones a las que temporalmente me pertenezco. Sobre la tasa de interés máxima legal, que de acuerdo a la novena disposición de la Ley de Transformación Económica estamos obligados a fijarla mensualmente, tomando en cuenta para el efecto una tasa libor más 4 puntos porcentuales de spread o margen financiero y el riesgo país calculado o determinado por una institución de reconocido prestigio y experiencia calificada por el Banco Central del Ecuador. Señor Presidente, pese a no estar de acuerdo en que se tengan que considerar factores externos como son el riesgo país y la tasa libor, para fijar una tasa de interés doméstica, nos hemos visto obligados a hacerlo por ser un mandato legal, habiéndosenos acusado injusta e incomprensiblemente de favorecer con nuestras decisiones a determinados banqueros, acusaciones que no las permito, ni acepto y las rechazo, con todas las fuerzas que me dan la razón y mis actuaciones transparentes que han marcado el paso de mi vida en la sociedad y en los distintos cargos públicos que he desempeñado desde la Gerencia General del Banco de Fomento, en los años 72, 73, ya como asesor económico del señor Vicepresidente de la República, ingeniero Luis Parodi Valverde en el período 1988-1992, o como Intendente de Bancos de Guayaquil, durante la presidencia del arquitecto Sixto Durán-Ballén, en los años 1992 a 1996 y como asesor de la Junta Monetario en la presidencia de los economistas

Danilo Carrera y Francisco Swett. Por lo que debo puntualizar y aclarar que lo que el Directorio del Banco Central ha fijado es la tasa máxima de interés legal, la que de allí en adelante se debe considerar de usura, la que se aplica para los créditos de consumo, la que no permite que se abuse en el cobro de intereses a los usuarios de las tarjetas de crédito y a los compradores de bienes durables, como a la de los vehículos, electrodomésticos, muebles, etcétera, tasa de interés que no se puede ni se debe aplicar por las operaciones de crédito bancario, ya que ésta fue fijada por la junta bancaria en 18% como tasa máxima, la que a partir de ese 18% se castiga con provisiones que afectan al patrimonio de los bancos, patrimonio que al disminuir a menos de lo establecido por la autoridad de control, haría que los bancos tengan que capitalizar o pasar a saneamiento cerrado y por lo tanto a propiedad del Estado, por lo que considero que ningún banquero profesional y sensato, por ganarse unos puntos más de interés, pueda arriesgar la estabilidad de propiedad de su empresa. Corresponde por lo tanto a la Superintendencia de Bancos, ejercer el más estricto y severo control, para que las reglamentaciones y disposiciones de su máxima autoridad, la Junta Bancaria, se cumplan estrictamente. Estos criterios se los hemos expresado a los señores diputados que integran las comisiones del Congreso, presididas por el ingeniero Simón Bustamante y el abogado Alejandro Aguayo, criterios que han sido aceptados y comprendidos, teniendo conocimiento de que dichas comisiones están elaborando un proyecto de ley interpretativo reformativo, que elimine el origen del problema, esto es, los factores externos que no tienen razón de ser considerados para fijar una tasa interna de usura o máxima legal permitida. En lo que se relaciona con el incremento de sueldos al personal de empleados y funcionarios del Banco Central del Ecuador, que tanta polémica ha desatado y que originaron las discrepancias con el señor Superintendente de Bancos, debo informarle señor Presidente, que el señor doctor Juan Falconí Puig ha manifestado públicamente y por escrito, que él no se opone al aumento salarial a los empleados y funcionarios que continuarán laborando en la institución, que lo que no está

de acuerdo es que este beneficio se otorgue al personal que va a ser separado, criterio respetable pero que no lo comparto como se lo he manifestado directamente al doctor Falconí, para quien guardo las consideraciones más respetuosas, dada la amistad que tenemos desde hace muchos años, habiéndole ampliado mis razonamientos en el sentido de que es precisamente a estas personas que desenrollaremos, son a las que se tiene que compensar, ya que debido a la recesión económica que vive el país, será sumamente difícil que encuentren fuentes de trabajo a las que puedan acudir para conseguir un empleo que les permita llevar nuevamente el sustento a su hogar. La política salarial aprobada por el Directorio del Banco Central, contemplaba efectivamente un incremento del 42%, porcentaje que en algunas instituciones del Estado fue implementado desde principios del año 2000, existiendo la diferencia de que los sueldos y salarios del personal del Instituto Emisor, se hace en base a un salario unificado, política establecida hace algunos años atrás, por lo que no se consideran sueldos extras ni bonificaciones adicionales, por ningún concepto, lo que hace que el promedio de los incrementos del personal del Banco Central, comparado con el de otras instituciones similares, como son Banco del Estado, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional, la Agencia de Garantía de Depósitos y la Superintendencia de Bancos, que en algunos casos son superiores al otorgado al personal del Banco Central del Ecuador. Considero oportuno señor Presidente al tocar este tema salarial que se estudie y recomiende que el Congreso Nacional corrija mediante la expedición de una ley, las inequidades que se expresan en las remuneraciones de los señores Presidente y Vicepresidente de la República y sus Ministros de Estado, quienes tienen un ingreso que no sobrepasa a los 400 dólares mensuales, mientras que existen funcionarios públicos que perciben entre 6 mil a 10 mil dólares mensuales, más las bonificaciones y beneficios sociales adicionales. De no corregirse esta situación, significaría que sólo puedan ocupar dichas dignidades, personas de grandes recursos financieros que les permitan cubrir los gastos que manden a ejercer dignamente

y sin ningún compromiso sus delicadas funciones. En cuanto al Fondo de Pensiones de los empleados del Banco Central, que al igual que el incremento de sus salarios ha merecido todo tipo de calificativos y reacciones contrarias, sin conocerse plenamente su origen, financiamiento o administración, estimo que es supremamente necesario que usted y los señores diputados y la opinión pública conozcan exactamente su operación y manejo, pidiéndole con todo respeto y consideración, que integre una comisión con los señores legisladores que posean amplios conocimientos y experiencia en el tema de pensiones, para que puedan evaluar el manejo capaz, técnico y seguro, con que se ha invertido los fondos aportados por sus miembros, lo cual ha permitido generar recursos adicionales y obtener mejores pensiones jubilares que bien la merecemos todos los ecuatorianos que aportamos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, organismo que por su manejo politizado, poco correcto y antitécnico, está en camino de desaparecer si no se lo reestructura, Cabe recordar que el Banco Central del Ecuador fue creado en el año 1927 y el Instituto de Seguridad Social en el año 1939, durante ese período no ha existido una verdadera protección social, debiendo los trabajadores preocuparse de los recursos para cubrir los gastos de enfermedad y vejez. Al transcurrir los años, se consolidó el actual IESS, convirtiéndose lamentablemente en botín político de los gobiernos de turno, sufriendo un desproporcionado incremento de personal, volviendo su administración poco transparente y antitécnica, hechos que se agravaron por el incumplimiento del Gobierno, al no entregar oportunamente los aportes que le corresponde como patrono y empleador del sector público, causando su desfinanciamiento y riesgo de liquidación. Ante estos hechos y con el propósito de proteger a sus miembros, las Fuerzas Armadas se separaron del IESS y crearon su propia institución de protección social. De la misma manera y por informe del Gerente General, conocemos que en el año de 1964 se creó un fondo de pensiones de los empleados y funcionarios del Banco Central, cuyo principal objetivo fue el de proporcionar a sus afiliados, una mejor pensión jubilar que le permitiría tener una vejez digna, después de haber entregado con esfuerzo

y dedicación sus mejores años a la institución. Este Fondo de Pensiones se nutre en parte con los aportes que mes a mes, año a año hacen los empleados, adicional a los que hacen al IESS; y por otra parte con los recursos que como patrono hace el Banco Central. Pero es del caso que, la institución desde el año 1992 de m^utuo propio y consciente de que tenía que volverse más eficiente y ágil, inició una reducción rápida y progresiva de su personal al que a esa fecha, 1992, era de aproximadamente 6800 empleados y que en la actualidad son alrededor de 1600 servidores. Dada esa significativa reducción de personal, no podrá escapar a su ilustrado y docto criterio, que el Fondo de Pensiones fue afectado significativamente, agravándose aún más su situación al no haber entregado el Banco Central los aportes que le corresponden, cayendo la institución en mora patronal y por lo tanto en deuda con el Fondo. Deuda que está registrada en los libros contables y en el balance de la institución. Ante esta grave situación, el Gerente General propuso al directorio un esquema para solucionar la crisis y capitalizar el fondo de pensiones, así como para recaudar las condiciones financieras de los bonos del Estado, que el Instituto Emisor mantiene en su poder, por lo que le autorizamos a que coordine con el Ministerio de Finanzas para que simplemente dicho esquema, el mismo que describo a continuación: a) El monto de los bonos del Estado entregados al Banco Central del Ecuador por operaciones de reporto realizadas por las instituciones financieras en saneamiento que no fueron canceladas, alcanza al valor de mil doscientos treinta y siete millones setecientos un mil trescientos setenta y cuatro, al 17 de abril del 2000. Estos bonos fueron emitidos en dólares al 12% de interés anual, con 15 años plazo y pago de capital al vencimiento; b) Sobre estos bonos, a la fecha, se mantiene pendiente de pago cuarenta millones setecientos treinta y ocho mil trescientos noventa y dos dólares por concepto de intereses de los ciento cuarenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil ciento sesenta y cinco dólares que vencerán durante el presente año. De manera adicional y por efecto del anticipo al superávit operativo de 1999, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público

adeuda el equivalente de doce millones de dólares; c) Del valor anotado un millón doscientos treinta y siete mil setecientos un trescientos setenta y cuatro dólares en bonos del Estado. Cincuenta millones de dólares se destinarían para capitalizar el Fondo de Pensiones de los empleados del Banco Central, manteniendo dichos bonos las mismas condiciones de repago. El rendimiento que se genere a equivalentes a seis millones de dólares anuales, será pagado el presente año en la respectiva fecha de vencimiento. Para el efecto esta institución realizará provisiones semanales de ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete dólares, con cargo a la cuenta corriente Unica del Tesoro Nacional; d) Se utilizarán bonos por doscientos ochenta y nueve millones de dólares, a efectos de amortizar la porción del crédito contratado con la FLAR, cuyo servicio corre a cargo del Banco Central. Las condiciones de estos bonos serán similares a las que se renegocien con dicho organismo. En el presente año y como contrapartida para el pago del servicio de este crédito, el Ministerio de Finanzas entregará al Banco Central veinte millones de dólares. Una vez que se determinen las condiciones de la reestructuración, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público autorizará el valor y el calendario de las retenciones que se destinarán para el pago de esta obligación; e) Por el saldo restante de bonos, esto es, ochocientos noventa y ocho millones setecientos un mil trescientos setenta y cuatro dólares, se modificarían las condiciones financieras de la siguiente forma: vencimiento a 30 años plazo, valor facial pagadero al vencimiento y a una tasa de interés del 6% anual. Del rendimiento de estos bonos, cuarenta millones de dólares se destinarían para cubrir parte de los gastos operativos del Banco Central y la diferencia se aplicará a los doce millones de dólares entregados a esa Cartera de Estado, como anticipo al superávit de 1999. Al informarnos de que el Ministerio de Finanzas había aceptado el esquema descrito y propuesto, el Directorio por unanimidad aprobó el Presupuesto de la Institución, el mismo que contemplaba la asignación al Fondo de Pensiones, no habiendo merecido cuestionamiento de parte del representante del Ministerio de Finanzas ni de ningún otro

miembro del Directorio, por lo que no deja de sorprenderme el hecho de que se haya incluido en la controversia con la Superintendencia de Bancos. Sobre la Carta de Intención suscrita con el Fondo Monetario Internacional y el préstamo otorgado al país por dicha Institución, esperaba que el Ministro de Finanzas acuda a su llamado e informe sobre el plan económico y sobre la política fiscal comprometida e igualmente al señor Presidente del Banco Central le correspondía informar sobre los compromisos de Política Monetaria que contemplan dichos documentos. No obstante debo anticiparle que en materia de tasa de interés y reactivación económica, le había expresado mi criterio al señor Ministro de Finanzas, en el sentido de que para reactivar el aparato productivo se debería considerar el restablecimiento de los mecanismos de Bonos de Fomento y Fondos financieros a tasas de interés preferenciales y se otorguen incentivos tributarios, para atraer inversiones nacionales y extranjeras, a fin de crear nuevas fuentes de trabajo y riqueza, habiendo obtenido por respuesta que el acuerdo con el Fondo no lo contempla ni lo permite. Medito sobre esta respuesta y me digo, que el Fondo se vaya al fondo, pero que el país reflote, reviva, reaccione, se reactive, explote sus recursos naturales, aproveche la capacidad de trabajo de su población, genere riqueza y divisas que tanto se van a necesitar para consolidar su economía y su nuevo sistema monetario. Es verdad que necesitamos del Fondo Monetario para poder renegociar nuestra Deuda Externa, pero no es menos cierto que en países dolarizados como Panamá y el propio Estados Unidos, para incentivar determinadas actividades que demandan considerable mano de obra y dinamizan la economía como la industria de la construcción, otorgan créditos a largo plazo, con tasas de interés preferenciales que no superan el 8% anual y al sector agrícola se le proporciona no solamente tasas de interés de fomento, si no que el Gobierno americano sustenta precios que permiten al agricultor cubrir sus gastos y obtener una justa ganancia como compensación a su trabajo y producción de los alimentos que requiere su población y aún va más allá cuando al tener que competir con productos extranjeros los favorece utilizando

una política de dumping. Entonces de qué restricciones y con qué equidad se nos está tratando. Si realmente el Fondo Monetario Internacional, el Banco de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Andina de Fomento, quieren ayudarnos a salir de la crisis y pobreza, que nos otorguen líneas especiales de crédito para fomento de la producción y generación de nuevas fuentes de trabajo y no solamente se nos exija la eliminación de los subsidios, el incremento de los impuestos y el establecimiento del Fondo Social, necesario por el momento que viven los pobres, pero lo que verdaderamente requiere nuestra población es la oportunidad de acceder a un trabajo digno y no vivir de la mendicidad que es lo que significa el Bono de la Pobreza y el Fondo Social. Que el representante del Fondo Monetario en el país se deje de tanto protagonismo, que se dedique a su labor de asesorar, auditar y velar por el cumplimiento de los acuerdos suscritos, que informe a sus superiores del estado de pobreza que sufre la población ecuatoriana para que el organismo que representa tome conciencia de la verdadera situación del país y flexibilice sus exigencias y condicionamientos, ese debe ser su real trabajo y si no lo puede ejercer y prefiere intervenir en asuntos que solo le competen a las autoridades ecuatorianas, éstas deben de solicitar al Fondo Monetario su remoción y salida del país para que otro funcionario venga a cumplir exclusivamente con su obligación. Señor Presidente, considero que es la oportunidad para que usted, conjuntamente con el señor Presidente Constitucional de la República convoquen a la unidad nacional y a una concertación general para poder sobrevivir y progresar, a fin de superar la crisis que nos agobia y no causarle más dolores y sufrimientos al pueblo ecuatoriano con medidas de shock negativas, sino con acciones positivas que ayuden a la reactivación económica, tales como el emprendimiento de una obra pública magna como sería la construcción de la autopista Quito-Guayaquil, a través de un sistema de concesiones gestionada y financiada por países que mantienen interés por este tipo de obras, la que además de cumplir con el propósito económico y social, contribuiría definitivamente a la unión de estas dos regiones de la patria

y de los ciudadanos que habitamos en ellas. Pido disculpas a usted, por haberme extendido en el informe de mis actuaciones como Director del Banco Central y como un ciudadano que quiere aportar con sus ideas, experiencias y alternativas, a la solución de los graves problemas que vivimos y que anhela fehacientemente mejores días para nuestro país. Paso finalmente a exponer las principales razones por las que he decidido no continuar ejerciendo el cargo de Director del Banco Central. Señor Presidente, cuando injustamente y sin razón a nivel de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, se cuestiona públicamente al Instituto Emisor por su trabajo en la implementación del proceso de dolarización, se acepta y se apoya la decisión de declarar insubsistentes las resoluciones del Directorio del Banco Central del Ecuador y se condiciona nuestra permanencia en dicho cuerpo colegiado, hechos que no por estar de acuerdo no los acepto y no siendo partidario de las confrontaciones que a nada positivo conducen, en aras de la armonía, tranquilidad y paz que el país requiere, he decidido como en efecto lo hago, presentar a usted, y por su digno intermedio al Honorable Congreso Nacional, Organismo que de acuerdo a la Constitución Política del Estado es mi Juez Natural, la renuncia irrevocable al cargo de Miembro del Directorio del Banco Central del Ecuador. Al mismo tiempo someto mis actuaciones a la Comisión Anticorrupción integrada por ciudadanos honestos e imparciales, presididos por el doctor Ramiro Larrea Santos, Magistrado justo y probo, para que sean ellos los que juzguen mis actuaciones como Miembro del Directorio del Banco Central. Por último me someto a la Justicia Divina por ser Dios el Juez Supremo de todos los seres que habitan el Universo y por ser El quien con su infinita sabiduría y su inmensa bondad y misericordia, sabrá juzgar, perdonar o enviarme a pagar mis errores y culpas al Purgatorio y no como anticipadamente lo han hecho ciertos dirigentes gremiales que sin tener la calidad moral ni la tranquilidad de conciencia, arrogándose las funciones de jueces nos han condenado injustamente al infierno. Del señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, con sentimientos de mi consideración y estima. Muy atentamente, Economista

Enrique Chávez Pino, Miembro del Directorio del Banco Central" Hasta aquí, señor Presidente y señores diputados, la renuncia del señor economista Enrique Chávez Pino, como Miembro del Directorio del Banco Central. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración la renuncia, honorables legisladores. Honorable Xavier Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. Yo quiero aprovechar esta oportunidad de la renuncia de uno de los miembros del Directorio del Banco Central, para tocar un tema que viene siendo materia de comentarios en el país por la intromisión cada vez más escandalosa del Fondo Monetario Internacional, en la política económica interna del Ecuador. Quiero recordar también, que por diversos motivos ha venido posponiéndose, la comparecencia al Pleno de este Congreso, de las autoridades económicas, entre ellas los miembros del Directorio del Banco Central del Ecuador, para que depongan ante este Parlamento muchas inquietudes que aquí existen respecto del manejo de la economía nacional y de la autonomía del Banco Central del Ecuador en el manejo de los temas que la Constitución le asigna privativamente. También en este Congreso, a petición del diputado Enrique Camposano, se ha requerido la comparecencia de funcionarios del área económica, de los titulares de organismos de control y tampoco han comparecido al Pleno de este Congreso. El país vive una crisis de credibilidad y de confianza sin parangón en la historia del Ecuador. Y yo creo que nos toca a nosotros salir por los fueros de la dignidad nacional y alertar y advertir a los Miembros del Directorio del Banco Central del Ecuador para que no cedan a las indebidas presiones del Fondo Monetario Internacional y aumenten el nivel de las tasas de interés que están fijadas por ellos, en función de la norma contemplada en la Disposición General novena, me parece, de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Esto es fundamental, porque las presiones llegan a todos los niveles; y la banca que parece actuar concertadamente con este alcahuete, como lo ha calificado el Decano de la Facultad de Economía de la Universidad

Católica de Guayaquil, este alcahuete que se llama John Torton; no podemos, señor Presidente, permitir que un proceso de dolarización, como el que ha emprendido el Ecuador, vaya a fracasar, vaya a zozobrar, por esta manera maniquea, fanática, servil, dogmática, como el Fondo Monetario concibe la solución de los problemas económicos del Ecuador. Basta ya de experimentos, señor Presidente, este país se ha convertido en un laboratorio del Fondo Monetario Internacional, y tenemos que poner la voz de alerta para evitar que se consumen atropellos que definitivamente harían fracasar el modelo de dolarización. Hace pocos días, el señor Torton, muy suelto de huesos, decía, estoy muy optimista porque veo que el proceso de dolarización avanza en el Ecuador, quemando etapas más rápidamente de lo que me imaginé y a la vuelta de pocos días, aparecen nuevamente las presiones indebidas de este alcahuete de cierta banca sobreviviente como es John Torton. Aquí en el Congreso Nacional, y a usted le consta señor Presidente y a algunos legisladores, en el debate de la Ley Trolebus, el señor Torton vino, y a través de varios subterfugios y argumentos, determinó, estableció que debe ser el mercado, que no debía ser la Ley la que establezca las tasas de interés; y ahora él está queriendo subir las tasas de interés, lo que antes era malo, hoy día es bueno. Si leemos la Carta de Intención suscrita con el Fondo Monetario Internacional, ahí no hay una política de reactivación económica, es una política fiscalista que repite lo que han venido diciendo los señores del Fondo, a lo largo de estos 18, 20 años de democracia. No volvamos a cometer los mismos errores, señor Presidente, yo quiero, con este introito, recordar al Congreso Nacional, que está pendiente la comparecencia de los miembros del Directorio del Banco Central. Sino se les advierte oportuna y debidamente y de frente, los riesgos que puede ocurrir con el proceso de dolarización, ellos van a terminar cediendo a las presiones del Fondo Monetario Internacional. Creo que es absolutamente urgente, señor Presidente, que usted haciendo uso de sus atribuciones legales, fije día y hora, para que las autoridades económicas señaladamente el Directorio del Banco Central del Ecuador, comparezca a este Congreso Nacional

a dar respuesta a una serie de inquietudes que todavía están flotando en la sala, que no han sido respondidas y que creo que ahora cobran actualidad, precisamente por la acción que está llevando a cabo la misión del Fondo Monetario Internacional, que a través de actitudes humillantes y denigrantes a la dignidad nacional, quiere imponernos una receta que ya sabemos que es de antemano venenosa. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y colegas legisladores: Ciertamente que el Congreso Nacional debe buscar el espacio necesario para hacer un análisis profundo de lo que está aconteciendo, es tarea económica financiera que se encuentra involucrado el Banco Central del Ecuador. Mire la paradoja a la que estamos asistiendo y a la que hemos asistido en el inmediato pasado, en los meses anteriores. La Asamblea Nacional Constituyente se preocupó, entre otras cosas, de dotar al Banco Central del Ecuador de una autonomía plena, como jamás en el pasado había tenido esa importante institución de nuestro país. Y muchos ecuatorianos, consideramos que la actitud, en este caso, y la resolución de la Asamblea Nacional Constituyente era la correcta, es decir, liberar al Banco Central del Ecuador, por intermedio de esta medida de la autonomía plena en sus actividades y en el cumplimiento de sus funciones, de la influencia gubernamental, para que los gobiernos no se vean tentados en cada instante a que el Banco Central del Ecuador saque para las emergencias, sobre todo de carácter económico, la maquina de imprimir billetes de acuerdo al real entender y saber del gobierno; y, a veces de acuerdo a su real capricho. Señor Presidente, esa buena intención ha chocado lamentablemente con la realidad como nunca también sucedió en el pasado. La autonomía fue atropellada desde el comienzo, esa autonomía consagrada en la Constitución Política del Estado. Porque lamentablemente desde el Poder Público, a veces desde este mismo Congreso Nacional, otras veces desde el Ejecutivo se está estableciendo la lamentable costumbre

de no respetar las normas constitucionales, que rigen este país. Y fue precisamente el ex-presidente Mahuad, uno de los primeros en arremeter en forma inmisericorde en contra del Banco Central del Ecuador y contra su Directorio. Han sido también otras autoridades las que han lanzado sus dardos a cada instante contra el Banco Central del Ecuador. Por eso, señor Presidente, se han producido nada más ni nada menos, que la renovación del Directorio del Banco Central del Ecuador en cuatro oportunidades. Ya se van estableciendo 4 directorios en el Banco Central del Ecuador, durante tan corto tiempo, es decir, alrededor de 2 años aproximadamente. ¿Cómo puede un país marchar hacia adelante, si está renovándose el directorio de una institución tan importante cada 5 meses aproximadamente, señor Presidente? ¿De qué respeto a las normas constitucionales hablamos en este país? ¿de qué respeto a la autonomía plena del Banco Central del Ecuador, estamos hablando también en el país? Esto ha seguido pasando por alto, el Banco Central del Ecuador, después ha sido vapuleado, cuando el Gobierno Nacional, con la complicidad de muchos sectores políticos y sociales, ese nefasto gobierno que presidió el ex-presidente Mahuad, decretó en forma sorpresiva la dolarización de la economía nacional. ¿Qué estudio existía sobre la dolarización? Ninguno. El estuvo, como dije varias veces en esta sala, él estuvo redactando su renuncia, tuvo que suspender esa redacción porque un sector político del país le ofreció oficialmente sostenerlo en el puesto de Presidente, sostener al gobierno, a cambio de que él decreta, en ese mismo día, esa misma noche, la dolarización de la economía del país. Poco tiempo, pocos días le duró ese respaldo, pero se embarcó en la dolarización; y, luego los gobiernos se vienen quejando de que que el Congreso Nacional no les aprueba la Ley Trole I, las reformas a la Ley Trole I, la Ley Trole II. Señor Presidente, no es culpa del Congreso Nacional en este caso, los errores, las dificultades, las ineptitudes de los gobiernos nos han estado obligando a nosotros a corregir todos estos descalabros que se han producido en la economía y en las finanzas. Señor Presidente, la dolarización significó entre otras cosas, la eliminación también, casi todo un

capítulo de normas constitucionales que determina las facultades fundamentales del Banco Central del Ecuador, porque la dolarización es contraria, en absoluto, a las facultades que la Constitución actualmente vigente le otorga al Banco Central del Ecuador, es contraria la dolarización al objetivo fundamental que de acuerdo con la Carta Política tiene que perseguir el Banco Central del Ecuador. Señor Presidente, y últimamente se ha hablado, inclusive, sobre todo esos sectores deudores de la banca quebrada que no pagan sus deudas, que hasta ahora no han entregado, no han devuelto un solo centavo, un solo dólar y que impasiblemente ven como el resto de ecuatorianos los doce millones, tenemos que de alguna manera darles pagando las deudas que hasta ahora no han cancelado a esa banca quebrada. Se ha dicho por parte de algunos dirigentes políticos, de algunos entendidos en estas materias, que están interesados en la eliminación, hasta en la desaparición del Banco Central del Ecuador, porque esa sería una de las formas para que no se les cobre las deudas. Señor Presidente, denuncias públicas han existido sobre esto, incluidas en esas denuncias las que hizo el ex-presidente Oswaldo Hurtado, que y creo que tiene mucho fundamento por lo que hemos venido descubriendo desde entonces hacia esta parte. Los deudores de los bancos quebrados que tienen que hacer sus pagos por intermedio del Banco Central del Ecuador, estarán interesados probablemente que desaparezca el Banco Central, con el objeto de que nunca les cobren sus deudas, o que no aparezca lo que ya se ha denunciado, que parte de esas deudas han sido, o han pretendido ser satisfechas con daciones en pago de inmuebles y de instalaciones, pero bienes que han sido, en unos casos sobrevalorados a su real valor, pretendiendo con eso perjudicar al Estado ecuatoriano y beneficiarse como siempre, aquellos deudores que no han reparado jamás en cometer estafas al pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, yo presenté a usted una petición el 22 de mayo del año en curso, presenté, perdón el 23 de mayo del año en curso. Una petición para que este tema que se había denunciado públicamente, de la posible desaparición del Banco Central del Ecuador, empujada por los deudores de los bancos quebrados que no

quieren que sus deudas sean cobradas y exigidas por el Banco Central, estarían empujando su desaparición. Esa comunicación lamentablemente no ha sido atendida por su gravedad, pensé y pienso, señor Presidente, que este tema debe ser conocido por el Congreso Nacional y no solamente por la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional. Pensé y pienso, que el Congreso Nacional debía encargarse oficialmente después del debate correspondiente, la investigación de esta grave denuncia, para que la Comisión de Fiscalización de manera urgente y oficial, y con el compromiso de presentarnos un informe en el tiempo perentorio de 30 días, aproximadamente, pueda cumplir con este trabajo. Lamentablemente esto no se ha atendido, no se me ha dado ninguna razón, se que se ha enviado simplemente a la Comisión de Fiscalización y Control Político la documentación, pero eso no es lo que solicité, lo que he solicitado es que el Congreso Nacional debata este tema, que aquí conozcamos en definitiva quiénes son los deudores de esta banca quebrada, aquellos que siguen esquilmando al pueblo ecuatoriano. Y que conozcamos cuál es la actitud que las autoridades, el gobierno, el propio Banco Central del Ecuador, la AGD, van a tener hacia estos deudores que según la denuncia están haciendo todo lo posible para que desaparezca el Banco Central del Ecuador. El diario "EL Universo", importante diario nacional, se hizo eco también de esa inquietud, y él en su edición del 18 de mayo, recogiendo precisamente la denuncia del ex-presidente Hurtado, dice, con su venia: "según la cual pugnan por la desaparición del Banco Central. Pugnan empresarios quebrados que deben a los bancos en saneamiento deudas que ahora son manejadas por el ex-Instituto emisor" qué grave denuncia, que no puede pasar por alto en el Congreso Nacional, si queremos ir limpiando las instituciones de nuestra democracia y salvándolas de la voracidad de aquellos que se endeudaron, no pagaron, no se inmutan siquiera, porque el pobre pueblo del Ecuador les va pagando sus deudas y ahora quieren que desaparezca el Banco Central para que nunca les cobren a ellos, a los deudores que se aprovecharon de los recursos del Estado ecuatoriano. Yo vuelvo a insistir, señor Presidente, en que este tema lo conozcamos próximamente

en el Congreso, para que haya un amplio debate sobre el mismo. Que vayamos nosotros como Congreso Nacional contribuyendo a moralizar este país, a que el Ecuador recupere la fe pública que ha perdido, a que el Ecuador recupere el autoestima que también la ha perdido. De tal manera que, puede confiarse a la Comisión de Fiscalización y Control Político este asunto, pero una cosa es que el Congreso Nacional le entregue oficialmente ese encargo, le dote de todas las facultades y de todos los elementos que requiera la Comisión para una investigación de esta naturaleza. Usted sabe que esos deudores de la banca quebrada son deudores poderosos y si no dotamos a los organismos de fiscalización y de control internos o externos de los medios, para enfrentar la investigación que le encarga el Congreso Nacional, tenga la seguridad que será casi imposible que esa investigación se lleve adelante, sobre todo con los resultados que espera el Congreso y el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, no es de extrañarse que el Fondo Monetario Internacional siga adquiriendo mayor influencia en las decisiones de nuestro país, esta es una dolorosa realidad que tiene ocurriendo, y que se ha acentuado últimamente, señor Presidente, a raíz precisamente de las decisiones de dolarizar nuestra economía. Quienes han estado aupando estos procesos dolarizadores, luego las leyes Trole para apuntalar aunque fuese con pingos el proceso dolarizador, pues tienen que entender que cada vez nos estamos entregando no solo al Fondo Internacional, sino a la economía de un país tan poderoso como es la economía de los Estados Unidos de Norteamérica. De suerte que nosotros nos estamos quedando cada vez en la inanición, hemos perdido nuestra soberanía, aunque se diga lo contrario, ya el sucre no es nuestro signo monetario, con poder liberatorio como dice la Constitución, y ahora tenemos que aprender a manejar los dólares y todas esas monedas que fueron extrañas para nosotros o que siempre fuimos, al menos en la mayoría nacional de un país pobre. Señor Presidente, entonces existe una explicación a lo que estamos viviendo lamentablemente. Quienes nos hemos opuesto a estos procesos, quienes nos hemos opuesto a estas injerencias extrañas, quienes hemos defendido con verdadero

patriotismo y pasión la soberanía de nuestro país en toda su extensión, sí tenemos autoridad moral para quejarnos de esta injerencia del Fondo Monetario Internacional, pero quienes han propiciado que esto vaya ocurriendo, a mí me parece que es absurdo que pretendan ahora quejarse de la injerencia del Fondo Monetario Internacional, si eso es lo que estaban buscando con todas las medidas que se han venido implementando desde el gobierno y desde el propio Congreso de la república. Y a todo esto, señor Presidente, se suma la irresponsabilidad de las autoridades de la AGD, es que son del mismo círculo. Cómo en un país como el nuestro se nos puede ocurrir a que controlen a los bancos quebrados y no quebrados, a los banqueros quebrados y no quebrados, a los deudores morosos de la banca quebrada, a los componentes del mismo círculo bancario, del mismo círculo financiero, sólo aquí en el Ecuador cometemos esos errores, señor Presidente, y por eso hacen bien varios de los colegas diputados, al preocuparse de este asunto y al pedir inclusive la lista de quienes han pasado por la AGD, de los abogados o de los estudios de abogados que contrata la AGD, para defender a su círculo, a los que pertenecen a la AGD y los supuestos controlados por la AGD, sean estas personas naturales o jurídicas. Señor Presidente, es necesario que este tema lo tomemos con toda la profundidad del caso y que tomemos alguna resolución. Mire usted, como esta renuncia que a la vez es denuncia del vocal economista Enrique Chávez Pino, da en el casi ciento por ciento la razón a los planteamientos que en su oportunidad fueron expuestos por el bloque Legislativo de la Izquierda Democrática, aquí se habla en forma expresa, acerca de lo nefasto que fue la expedición que creaba la Agencia de Garantía de Depósitos, con una garantía ilimitada para los mismos depósitos del interior y acreencias del exterior. Aquí se hace referencia al Impuesto de la Circulación de Capitales, impuesto se dice que para la opinión de muchos profesionales y especialistas en materia tributaria, ha sido la causa principal de la desintermediación bancaria y la consecuente fuga al exterior de incalculables sumas de dinero. Esto lo dijimos en su oportunidad, señor Presidente, esto mismo que ahora escribe el vocal renunciante economista renunciante Enrique Chávez

Pino y aquí se condena como no podía ser de otra manera el feriado bancario, que nosotros lo condenamos enseguida y que fue la causa del congelamiento de los depósitos y aquí se condena también el congelamiento de los depósitos del público. Mire, señor Presidente, como con el transcurso del tiempo y eso que es un tiempo bastante corto relativamente, las razones vienen apareciendo con claridad meridiana. Todo esto tenemos que arreglar y los responsables son aquellos que tomaron las medidas estas que acaba de mencionar aquí en su renuncia el economista Enrique Chávez Pino. De tal manera que, no es solamente responsable, claro que es el principal responsable el ex-presidente Mahuad, pero hay otros responsables, aquellos que legislaron de esa manera, aquellos que defendieron cosas que resultaron a la postre nefastas para las finanzas y la economía nacional. Yo creo, señor Presidente, que estas lecciones deben servirnos para no seguir cometiendo los mismos errores en el futuro. Ya se anuncia el envío de un nuevo proyecto Ley Trolebus, violatorio de la Constitución Política del Estado, cuando pretende reformar alrededor de diecinueve cuerpos legales, pero se dice que se refiere a una sola materia, no, señor Presidente, el Congreso Nacional, no puede seguir en esta actitud permisiva, actitud contemplativa de que desde el Poder, desde el Ejecutivo, se viole a cada instante la Carta Política de la República, que se haga tabla rasa de las normas constitucionales, eso es sentar un mal precedente, que en algún momento tiene que ser detenido, señor Presidente. Gracias a usted. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero, sobre su comunicación del 23 de mayo, esta fue remitida inmediatamente a la Comisión de Fiscalización, para que con un informe de la Comisión pueda ser conocido por el Pleno del Congreso. El Congreso funciona a través de informes de las comisiones. Honorable Jorge Montero.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Yo voy a ser bastante corto, señor Presidente, he escuchado muy atentamente la comunicación enviado por el

señor ex-Vocal del Banco Central, en la que hace denuncias muy claras y concretas, señor Presidente. Hace algún tiempo vengo pidiendo y como el tema así se refiere, señor Presidente, a la situación económica de este país, yo he pedido de que se fije día y hora, para que comparezca al Pleno del Congreso Nacional, el ex-superintendente de Bancos, Jorge Guzmán, hasta este momento lo único que tengo conocimiento es que se ha fijado para el 12 de julio la comparecencia ante la Comisión de Fiscalización. Yo he pedido al Pleno del Congreso Nacional, no a la Comisión de Fiscalización, porque es a este Pleno que tiene que comparecer, para que pueda de esta manera absolver las preguntas constitucionales, legales y morales, que he presentado reiteradamente desde diciembre del año anterior. Esto, señor Presidente, cuando todavía estaba vivo el ex-Presidente de la República, cuando plantié y que soy el único legislador que no he retirado el juicio político, el llamamiento a juicio político a la ex-ministra de Finanzas Ana Lucía Armijos. Yo lo he planteado y lo he mantenido y lo sigo planteando, porque de conformidad con la Ley Orgánica y el Reglamento, todavía existe el tiempo suficiente y legal para que se pueda fijar día y hora para ese juicio político. El único que no ha retirado la moción de censura en el juicio político a la ex-ministra de Finanzas y lo sigo manteniendo, Porque, señor Presidente, aquí me da la razón a quien ha estado metido dentro del Directorio del Banco Central. Hay muchas cosas, señor Presidente, que no se puede ocultar, para ver los peces gordos, quienes son los deudores en la banca quebrada y que la hicieron quebrar a esa banca chulquera, que sigue viviendo del sudor y sangre del pueblo pobre de este país. Aquí, señor Presidente, no en una sola Comisión, no es quitarle el respeto y la consideración y la majestad que tiene una Comisión, pero es el Pleno del Congreso ecuatoriano, lo que tenemos que conocer para que también por intermedio de este Pleno, conozca el pueblo ecuatoriano, cuáles son las razones que nos asiste a los legisladores que no tenemos ningún compromiso, ni con el anterior gobierno ni con este gobierno, señor Presidente. Ojalá con todo comedimiento, señor Presidente del Congreso, le solicito de que así como se ha fijado para el 12 de julio la comparecencia ante la Comisión de

Fiscalización, sea ante el Pleno, porque así ha sido reiteradamente mi pedido de que sea ante el Pleno del Congreso ecuatoriano. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más inscritos para intervenir, ha sido conocida la renuncia del señor economista Chávez, miembro del Directorio del Banco Central. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo punto del Orden del Día. "Segundo debate del proyecto de la Ley Sustitutiva a la Ley de Discapacidades". El informe de la Comisión Especializada Permanente respecto a este punto del Orden del Día, está contenido en el oficio número 676-CEPMNJF-2000 de 24 de mayo del 2000, que fue distribuido a los señores diputados. "Ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. De nuestras consideraciones: En medio de los difíciles momentos económicos y sociales por los que atraviesa el Ecuador, resulta imprescindible para nosotros tratar de garantizar mejores niveles de vida para las personas que padecen de mayores necesidades, a aquellos a quienes consideramos los más pobres entre los pobres: a las personas con discapacidad. Queremos de esta manera contribuir a la eliminación de barreras sociales, arquitectónicas y educativas, que impiden que las personas con discapacidad tengan un normal desenvolvimiento y una participación más activa en la sociedad. Es además, un agravante la poca participación de las personas con discapacidad en las instituciones que planifican, coordinan y ejecutan políticas, planes y programas dedicados a este gran colectivo; lo cual, sumado a la falta de formación de los profesionales que laboran en el área, dificulta el trabajo sectorial. Por ese motivo, la Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia, emite el siguiente informe relacionado con el proyecto de "Ley Sustitutiva a la Ley de Discapacidades" (II-98-411), para segundo y definitivo debate. Antecedentes. 1. En agosto de 1998, el Congreso Nacional

conoció en primer debate el informe relacionado con el proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley de Discapacidades, suscrito por el honorable Alfredo Serrano Valladares, presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, encargada, hasta julio de ese año, de emitir informes sobre esta materia. 2. Mediante oficio número 055-CMJF, de 27 de enero de 1999, la Presidenta de la Comisión solicitó al Secretario General del Congreso Nacional, la remisión oficial del proyecto de Ley, que se encontraba en la Comisión Especializada Permanente de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica, a efectos que sea la Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia, la responsable de elaborar el informe correspondiente. 3. Con oficio número 4002-DGAL-00, de 7 de abril del 2000, el Director de Servicios Legislativos, por disposición del señor Secretario General del Congreso Nacional, comunica a la Comisión la decisión del señor Presidente sobre la competencia para que se tramite en la Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia, conforme el Artículo 132 del Reglamento, remitiendo toda la documentación relacionada con el proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley de Discapacidades. **Análisis de la situación de las personas con discapacidad.** Según datos del CONADIS, el trece punto dos por ciento de ecuatorianos, tiene algún tipo de discapacidad. Como la discapacidad afecta también a los familiares próximos, podemos afirmar que uno de cada cuatro ecuatorianos se relaciona con ella de una u otra manera. Es importante destacar que la Ley 180 y su Reglamento y el Plan Nacional, que regula y coordina políticas, competencias y acciones de entidades públicas y privadas, están limitados por la difícil situación del país que han reducido y empobrecido los servicios públicos que afectan especialmente a las personas de bajos recursos. En las estructuras estatales, el presupuesto es insuficiente; la baja capacidad operativa, la subutilización de recursos, la falta de atención a nivel rural y urbano marginal, empeoran la situación de la persona con discapacidad. El Ecuador tiene uno de los más altos índices de discapacidades, debido fundamentalmente a la falta de adecuados programas nacionales de aplicación y control sobre uso de sustancias tóxicas, accidentes de tránsito, laborales y domésticas, mala

nutrición, falta de atención al embarazo y parto, desarrollo infantil, enfermedades crónicas y/o degenerativas. La baja cobertura y mala calidad de servicios y programas de rehabilitación funcional, educación y capacitación laboral han permitido el aumento de las discapacidades, minimizando las posibilidades de integración. Esto se demostró en la investigación de 1996, que además reveló datos sorprendentes:

- El 48.9% de la población ecuatoriana tiene alguna deficiencia.
- El 13.2% de la población ecuatoriana (1 600 000 personas) tiene algún tipo de discapacidad. -El 4.4% de los ecuatorianos tiene alguna minusvalía. Las deficiencias más comunes son:
 - De visión (27.6%) -Viscerales (24.7%) son las más frecuentes en las personas mayores de cinco años. -De comunicación (27.4%)
 - De locomoción (27.2%). Las causas más frecuentes para adquirir una discapacidad, en los mayores de cinco años son: -Secuelas de enfermedades (47.2%) -Problemas hereditarios congénitos (24.4%) -Problemas de nacimiento (14.9%) -Traumatismos y violencia (13.1%). Niveles de educación en la población con discapacidad: (El 37.9%) de la población no ha terminado ningún nivel de instrucción, -apenas el 1.8% llega a la universidad
 - El 58.8% se ha educado en escuelas regulares, ubicadas especialmente a nivel urbano. -El 6.1% lo ha hecho en escuelas de educación especial -Solo el 0.5% se ha educado en escuelas de integración. Niveles laborales en la población con discapacidad: -El 18.2% se encuentra laborando. -El 29.1% está impedido de trabajar -El 29.7% se dedica a los quehaceres domésticos -El 31% de los trabajadores con discapacidad se dedican a la agricultura -El 18.5% a trabajos no agrícolas -El 17% al comercio -El 93% no ha recibido ningún tipo de capacitación laboral -El 32.2% genera algún tipo de ingreso -El 63.8% queda al amparo de las familias y en situación de carga económica. Consultas recibidas por personas con discapacidad: -Tratamiento médico recibido por el 89.9% -Rehabilitación funcional el 18.4% -Terapia de lenguaje, 13.2% -Estimulación temprana 6.6% -La atención que con más frecuencia requiere es el "tratamiento médico" (84.6%) -Ayuda psiquiátrica y psicológica (30.8%) -Rehabilitación funcional (30.8%). Ayudas Técnicas -El 89.9% de la población no utiliza ningún tipo de ayuda técnica que pueda compensar, disminuir o prevenir

su deficiencias, discapacidad o minusvalía -El 76.9% afirma no necesitar ningún tipo de ayuda técnica. Las barreras sociales, urbanísticas, arquitectónicas y de transporte que existen en el país, son grandes obstáculos para todas las personas con movilidad reducida y pese a los esfuerzos realizados al respecto, es poco lo que se ha logrado modificar. La discriminación hacia las personas con discapacidad se da en las distintas instancias: familiar, social, educativa, laboral, recreacional, entre otras. El primer paso para eliminarlas es la concientización de la sociedad, que puede permitir la participación activa y la integración de las personas con discapacidad. Si bien el cambio individual es importante, no es suficiente. Por eso hemos abordado la problemática de las personas con discapacidad con un pensamiento colectivo a nivel de la familia, comunidad y sociedad, pues creemos y confiamos plenamente en el trabajo mancomunado orientado por objetivos claros y estrategias específicas. Del proceso a la Ley de Discapacidad. 1. Partiendo del mandato expresado en la Constitución, esta Comisión Especializada Permanente debe contribuir a establecer el marco jurídico para viabilizar el ejercicio de los derechos de la Mujer, el Niño, la Juventud, la Familia, las personas de la tercera edad, con discapacidad y los grupos vulnerables de la sociedad. 2. La Comisión, dentro del proceso de la nueva legislación, ha impulsado la reforma a la Ley de Discapacidades. Frente a este proyecto iniciamos un proceso, de tal modo que la Ley responda al consenso de todos los sectores involucrados y beneficiarios, así como a los organismos del Estado que les corresponderá aplicarla con responsabilidad luego de su aprobación. Para el efecto se ha conformado un Comité Consultivo, integrado por representantes de los organismos del Estado que trabajan en el área social, las Federaciones con Discapacidad y de las Organizaciones no gubernamentales relacionadas con la materia. 3. Con ellos se ha desarrollado varios eventos para recabar las observaciones del sector involucrado, destacándose entre otros la Primera Asamblea Nacional de Personas con Discapacidad, realizada los días 29, 30 y 31 de marzo del 2000 y que contó con la presencia de más de cien representantes

de las personas con discapacidad de todas las provincias del Ecuador. Se realizó también un Comité Consultivo, los días 13, 14 y 15 de abril del 2000 en la ciudad de Crucita, en Manabí, donde asistieron representantes de los Ministerios de Trabajo, Bienestar Social, Salud, Educación, del CONADIS y de las Federaciones Nacionales de Ciegos, FENCE; de Discapacitados Físicos, FENELIF; de Sordos, FENASEC; y de retardo mental, FEPAPDEM. En ambas reuniones se analizó el proyecto de Ley Reformativa elaborado por esta Comisión, en beneficio del sector discapacitado. Vale la pena mencionar que el proyecto recibió el visto bueno de los participantes.

4. La Comisión, por razones de orden constitucional que se explicarán con detalle a continuación, considera que, en lugar de llamar Ley Sustitutiva al documento, resulta más conveniente y viable, realizar una reforma a la actual Ley de Discapacidades. Y es que estamos conscientes que la Constitución de la República (artículo 147) faculta únicamente el Presidente de la República, a presentar proyectos de Ley que creen, supriman o modifiquen impuestos. Esta norma constitucional vuelve inviables las reformas planteadas en el proyecto de Ley Sustitutiva, acerca de los beneficios tributarios para las personas con discapacidad. En tal virtud se ha considerado que las normas actuales sobre los beneficios tributarios, deben ser conservadas hasta conseguir del Ejecutivo el envío de un proyecto de Ley que mejore los actuales beneficios.

5. Así mismo, se ha procedido a recabar, procesar, sistematizar e incorporar en el proyecto de Ley todas las observaciones efectuadas por los honorables diputados y diputadas, tanto en el primer debate como después de este. En el contexto de lo señalado, el proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Discapacidades, publicada en el Registro Oficial número 996, del 10 de agosto de 1992, está listo para continuar su trámite en segundo y definitivo debate, pues reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Esperando que debido a su alto espíritu de solidaridad para con los más necesitados, dé trámite inmediato a este proyecto, nos suscribimos de usted. Atentamente, honorables Anunzziatta Valdez Larrea, Presidenta de la Comisión. Mirella Adum Lipari, Presidenta de la Subcomisión de Atención a las Personas con

Discapacidad. Ruth Moreno Agui, Vicepresidenta de la Comisión. Cecilia Calderón de Castro, Vocal de la Comisión. Elizabeth Ochoa Maldonado, Vocal de la Comisión. Franklin Macías, Vocal de la Comisión". A continuación el proyecto de ley. Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Discapacidades, informe de la Comisión. "Considerando: Que la Constitución Política de la República señala que es obligación del Estado garantizar la prevención de las discapacidades y la atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad; Que la Ley de Discapacidades publicada en el Registro Oficial número 996, del 10 de agosto de 1992 no responde a las nuevas concepciones que deben tener las políticas, programas, planes y proyectos relacionados con la temática de la discapacidad, siendo necesario reformarla acorde con la evolución a la atención, prevención e integración de las personas con discapacidad; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Discapacidades, publicada en el Registro Oficial número 996, del 10 de agosto de 1992. Artículo 1. Sustitúyanse los artículos 1 al 9, por los siguientes: Título I. Principios y Objetivos. Artículo 1. Ambito. La presente Ley protege a las personas con discapacidad; establece un sistema de prevención de discapacidades, atención e integración que garantice su desarrollo y evite que sufran toda clase de discriminación incluida la de género. Artículo 2. Principios. Esta Ley se fundamenta en el principio constitucional de igualdad ante la ley, y en lo establecido en los artículos 23, 47, 53 y 102 de la Constitución Política de la República. Artículo 3. Objetivos. Son objetivos de esta Ley: a) Reconocimiento pleno de los derechos que corresponden a las personas con discapacidad; b) Eliminar toda forma de discriminación por razones de discapacidad y sancionar a quienes incurrieren en esta prohibición; c) Establecer un sistema de prevención de discapacidades; d) Crear mecanismos para la atención e integración social de las personas con discapacidad atendiendo las necesidades particulares de cada sexo; y, e) Garantizar la equiparación de oportunidades para desempeñar un rol equivalente al que ejercen las demás personas y la participación equitativa de hombres y mujeres en las

instancias de decisión y dirección. Artículo 4. Integración Social. El Estado a través de sus organismos y entidades garantiza el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y las Leyes reconocen a todas las personas con discapacidad, mediante las siguientes acciones: a) Sensibilización y concientización de la sociedad y la familia sobre las discapacidades, los derechos y deberes de las personas con discapacidad; b) Eliminación de barreras físicas, psicológicas, sociales y comunicacionales; c) Formación, capacitación e inserción en el sector laboral formal e informal; así como, otras modalidades de trabajo: pequeña industria y microempresa, talleres protegidos, trabajo en el domicilio, autoempleo, etcétera; d) Adaptación, readaptación, restitución y reubicación laboral de los/as trabajadores/as que adquieran la discapacidad como producto de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo u otras causas, tanto en el sector público como privado; e) Establecimiento de estímulos tributarios y no tributarios a empresas que contraten a las personas con discapacidad, concediendo la misma oportunidad tanto a hombre como a mujeres; f) Concesión de becas para educación, formación profesional y capacitación; g) Concesión de subsidios para acceder a: servicios de salud, vivienda, asistencia técnica y provisión de ayudas técnicas y tecnológicas, a través de los organismos públicos y privados responsables de las áreas indicadas; h) Tratamiento preferente en la obtención de créditos a través de las instituciones del sistema financiero público y privado, con tasas de interés preferencial y exención de tributos, para atender necesidades de vivienda, trabajo, salud, educación ayudas técnicas y tecnológicas a personas que tengan el treinta por ciento o más de discapacidad, o sus representantes legales, cuyos ingresos mensuales no excedan de cincuenta salarios unificados; i) Elaboración y aplicación de la normativa sobre accesibilidad al medio físico en las edificaciones públicas y privadas de uso público, a cargo de los Municipios; j) Impulso a los servicios (necesarios) para la dotación, fabricación, mantenimiento o distribución de órtesis, prótesis y otras ayudas técnicas y tecnológicas, que suplan o compensen las deficiencias. Las ayudas técnicas

y tecnológicas serán entregadas obligatoriamente por el Estado y las instituciones de seguridad social, directamente, bajo convenio o contrato con otras instituciones públicas o privadas; k) Disponer, a través del Ministerio de Salud Pública, la producción y distribución de medicamentos genéricos y esenciales, además de los insumos que se necesiten para la atención de deficiencias y discapacidades que requieran de un tratamiento prolongado; l) Creación de un sistema especial contributivo de seguridad social para las personas con discapacidad, mayores y menores de edad, a cargo de las Instituciones de Seguridad Social y del Estado. Ninguna persona será excluida de acceder a un seguro por su discapacidad; m) Fomento, cooperación y apoyo a las actividades culturales, deportivas y recreacionales de las personas con discapacidad, a través de programas de integración y otros específicos a que hubiere lugar; n) Crear residencias para personas con discapacidad que no puedan valerse por sí mismas; y, o) Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones de y para personas con discapacidad.

Título II. El Consejo Nacional de Discapacidades. Artículo 5. Consejo Nacional de Discapacidades. El Consejo Nacional de Discapacidades "CONADIS" con domicilio principal en la ciudad de Quito, es una persona jurídica de derecho público, autónoma con patrimonio y presupuesto propio. El CONADIS ejercerá las funciones y atribuciones que le asigna esta Ley dentro de un régimen administrativo y económicamente descentralizado, mediante el traspaso de responsabilidades y recursos a sus comisiones provinciales y cantonales. Artículo 6. Funciones del CONADIS. Compete al CONADIS: a) Formular las políticas nacionales relacionadas con las discapacidades y someterlas para la aprobación del Presidente de la República; b) Planificar acciones que permitan el fortalecimiento de los programas de prevención, atención e integración de las personas con discapacidad; c) Defender jurídicamente los derechos de las personas con discapacidad; d) Realizar investigaciones y coordinar las acciones que en relación con las discapacidades realicen organismos y entidades de los sectores público y privado; y, e) Vigilar por el eficaz cumplimiento de esta Ley y exigir la aplicación de la sanción a quienes la incumplan. Artículo 7. Organos del CONADIS. Son

órganos del Consejo Nacional de Discapacidades: a) El Directorio; b) La Dirección Ejecutiva; y, c) La Comisión Técnica. Artículo 8. Directorio. El Directorio está integrado por: a) El o la representante del Presidente de la República, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) El/la Ministro/a de Salud Pública o el/la Subsecretario/a; c) El/la Ministro/a Educación o el/a Subsecretario/a; d) El/la Ministro/a de Trabajo o el/la Subsecretario/a; e) El/la Ministro/a de Bienestar Social o el/la Subsecretario/a; f) El/la Ministro/a de Trabajo o el/la Subsecretario/a; g) El/la Ministro/a de Finanzas o el/la Subsecretario/a de Presupuesto; h) La Presidenta del Instituto Nacional del Niño y la Familia o su delegado/a; i) El/la Presidente/a de la Federación Nacional de Sordos del Ecuador, o su delegado/a; j) El/la Presidente/a de la Federación Nacional de ciegos del Ecuador o su delegado/a; k) El/la Presidente/a de la Federación Nacional de Limitados Físicos del Ecuador, o su delegado/a; l) El/la Presidente/a de la Federación Ecuatoriana pro Atención a las Personas con Deficiencia Mental, o su delegado/a; y, m) El/la Presidente/a de la Federación de los Organismos no gubernamentales que trabajan en el área de las discapacidades, o su delegado/a. Los miembros del Directorio deberán ser ecuatorianos. En la Conformación del Directorio se tomará en cuenta lo dispuesto en el artículo 102 de la Constitución de la República. El Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Discapacidades actuará como Secretario del Directorio, con voz informativa y sin derecho a voto.

Artículo 9. Funciones y Atribuciones del el Directorio. El Directorio ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Determinar las políticas nacionales en materia de discapacidades e impulsar su cumplimiento; b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Plan Nacional de Discapacidades; c) Expedir los reglamentos internos en los que se establecerá la estructura orgánica funcional del Consejo; d) Designar al Director/a Ejecutivo/a del Consejo Nacional de Discapacidades, en base a la terna presentada por el Presidente del Consejo; e) Emitir criterios no vinculantes sobre la conveniencia de la suscripción de convenios nacionales e internacionales en materia de

discapacidades o la adhesión a los mismos; f) Designar de entre sus miembros al o la Vicepresidente/a del Directorio del Consejo Nacional de Discapacidades, a quien le corresponde subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva; g) Autorizar al Director Ejecutivo la suscripción de acuerdos de cooperación técnica y ayuda económica, con organismos nacionales e internacionales; h) Conocer e impulsar la creación de las comisiones provinciales de discapacidades que se conformarán con la participación de la sociedad civil, los organismos seccionales y provinciales respectivos, propendiendo a la descentralización y la representación equitativa de hombres y mujeres; i) Conocer sobre las situaciones de discriminación y las acciones que se han tomado al respecto; j) Conocer y aprobar los planes operativos, presupuestarios e inversiones, así como los informes periódicos correspondientes; k) Decidir sobre los objetivos, montos y programas del Consejo Nacional de Discapacidades para el financiamiento de beneficios, aportes y subvenciones para personas con discapacidad u organismos de y para personas con discapacidad sin fines de lucro; l) Fijar un porcentaje de recursos del Consejo Nacional de Discapacidades para el financiamiento de proyectos que impulsen el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones de y para personas con discapacidad y programas de prevención, atención e integración; m) Vigilar el cumplimiento de las actividades que realizan las personas jurídicas vinculadas a las discapacidades; n) Fiscalizar el buen manejo de los recursos provistos por el CONADIS, a las personas jurídicas vinculadas con las discapacidades; y, o) Conocer de los viajes al exterior del Presidente, Director Ejecutivo y funcionarios del CONADIS. Las resoluciones del Directorio del Consejo Nacional de Discapacidades tienen efecto obligatorio para las instituciones, organizaciones o personas naturales y jurídicas vinculadas con las organizaciones del área de las discapacidades. Su incumplimiento acarreará las sanciones que se establecen en esta Ley; y, Artículo 2-A continuación del Artículo 9 agréguese el siguiente artículo: "Artículo. Del Presidente del CONADIS. Para ser Presidente del Consejo Nacional de Discapacidades se requiere: Ser ecuatoriano,

tener experiencia en el área de discapacidades y estar en goce de los derechos de ciudadanía. El/la Presidente/a del CONADIS será el Presidente nato del Directorio, laborará a tiempo completo, será remunerado y tendrá las siguientes funciones: a) Promover a través de las Defensorías, la defensa de los derechos constitucionales y legales de las personas con discapacidad en todos aquellos casos de discriminación, violación de derechos humanos o abandono, que representen un riesgo para la calidad de vida o dignidad de las personas; b) Elaborar y presentar la terna ante el Directorio para el nombramiento del o la Director/a Ejecutivo/a; c) Requerir de las entidades u organismos de los sectores público o privado, la entrega de información y colaboración en la ejecución de actividades relativas a discapacidades; d) Conocer el proyecto de presupuesto del CONADIS y ponerlo en conocimiento del Directorio para su aprobación hasta el primero de junio de cada año; e) Gestionar y poner en conocimiento del Directorio la consecución de recursos económicos, técnicos y otros, sean nacionales o internacionales, que permitan el cumplimiento de las funciones que la Ley le asigna al CONADIS; f) Conocer y suscribir conjuntamente con los miembros de la comisión designada por el Directorio las resoluciones de la concesión de beneficios relativos a la importación de bienes establecidos en la Ley; g) Presentar el informe anual de actividades al Presidente de la República para su informe a la nación; y, h) Las demás que le asigne el Directorio. Artículo 3. Sustitúyase los artículos 10 y 11, por los siguientes: Artículo 10. De' /La Director/A Ejecutivo/A. El/la Director/a Ejecutivo/a es nombrado por el Directorio del Consejo Nacional de Discapacidades. Es el representante legal del Consejo Nacional de Discapacidades y tiene a su cargo la dirección técnica, la gestión administrativa y la coordinación con las demás instituciones encargadas del cumplimiento de esta Ley. Para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo, se requiere ser ecuatoriano, poseer título profesional, tener experiencia en discapacidades y funciones administrativas, de conformidad con el Reglamento. Las funcione y atribuciones del Director Ejecutivo serán las siguientes: a) Coordinar

la elaboración, ejecución y aplicación del Plan Operativo Anual y la ejecución de los convenios nacionales e internacionales sobre discapacidades; b) Administrar los recursos y los bienes del CONADIS en cumplimiento de las leyes y reglamentos; c) Requerir de las entidades u organismos de los sectores público y privado la entrega de información y colaboración en la ejecución de actividades relativas a discapacidades, reconociendo su autoría y participación; d) Coordinar y supervisar las actividades de prevención, atención e integración social que se realicen en el ámbito nacional, para verificar la ejecución del Plan Nacional de Discapacidades y del Plan Operativo Anual; e) Mantener registros y estadísticas a escala nacional de personas con discapacidad y de instituciones públicas y privadas dedicadas al trabajo en el área de las discapacidades; f) Representar judicial y extrajudicialmente al CONADIS; g) Conocer de oficio sobre situaciones de discriminación por razones de discapacidad y tomar acciones necesarias para solucionarlas a través de las instancias pertinentes; h) Convocar y presidir la Comisión Técnica del CONADIS y estructurar las subcomisiones de asesoramiento y apoyo que la misma considere necesarias; i) Preparar y proponer el presupuesto y el programa anual de inversiones al Directorio para su conocimiento y aprobación; y, j) Nombrar a los funcionarios, empleados y trabajadores del CONADIS y removerlos en caso de que incumplan con las obligaciones de acuerdo a la Ley; k) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios, empleados y trabajadores del CONADIS; l) Autorizar las comisiones de servicios de los funcionarios y empleados del CONADIS; m) Supervisar y coordinar las acciones de las comisiones provinciales de discapacidades; y, n) Las demás que se le asignen en el Reglamento.

Artículo 11. DE LA COMISION TECNICA. La Comisión Técnica estará integrada por los/as directores/as o delegado/as permanentes, con capacidad de decisión del área técnico administrativa de discapacidades de los Ministerios de Educación, Salud, Trabajo y Bienestar Social; un representante del Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA); un representante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME); un

representante de la Corporación Aduanera Ecuatoriana; un representante del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas; un representante de los Organismos no Gubernamentales; un representante de cada una de las Federaciones Nacionales de Personas con Discapacidad; un representante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); un representante del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) y, un representante del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL). Las reuniones de la Comisión Técnica se realizarán con los miembros correspondientes al Directorio y se convocaran a otros de acuerdo a los temas a tratarse. Podrán participar en las deliberaciones de la Comisión, sin derecho a voto, las personas que el Director Ejecutivo considere necesarias invitar para el tratamiento de temas específicos constantes en el orden del día. Las decisiones que tome la Comisión Técnica serán de carácter obligatorio para las instituciones allí representadas. Artículo 4. A continuación del Artículo 11 agréguese el siguiente artículo: Artículo. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION TECNICA. Son funciones y atribuciones de la Comisión Técnica: a) Participar en la formulación de políticas nacionales y en la elaboración del Plan Nacional de Discapacidades con enfoque de género; b) Estudiar y analizar la proforma presupuestaria del sector de discapacidades y emitir recomendaciones al Directorio del CONADIS; c) Proponer mecanismos y estrategias de coordinación entre el CONADIS y los sectores público y privado en el ámbito de las discapacidades; d) Apoyar el diseño de planes operativos, programas y proyectos que deben desarrollar las entidades que conforman la Comisión Técnica y otras entidades públicas y privadas, en el área de discapacidad; y, e) Las demás que le asigne el Director Ejecutivo y el Reglamento. Artículo 5. Sustitúyase el artículo 12 por el siguiente: Artículo 12. CENTRO DE INFORMACION, DOCUMENTACION Y REGISTRO NACIONAL DE DISCAPACIDADES. El Consejo Nacional de Discapacidades mantendrá para el cumplimiento de sus fines y para el servicio al público, un centro interconectado de información y documentación bibliográfica y audiovisual en materia de discapacidades, apoyando y coordinando sus

actividades con otros centros similares, tanto nacionales como internacionales. Tendrá a su cargo el Registro Nacional de Discapacidades de personas naturales y jurídicas. Artículo 6. A continuación del Artículo 12 agréguese el siguiente artículo. Artículo...DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL. El Consejo Nacional de Discapacidades, creará el Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación Social que tendrá a su cargo la información y sensibilización a la comunidad. Sus funciones y organización se determinará en el respectivo Reglamento. Artículo 7. Sustitúyanse los artículos 13 al 18 por los siguientes: TITULO III DEL PATRIMONIO, RENTAS Y DESTINO DE LOS FONDOS. Artículo 13. PATRIMONIO DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES. El patrimonio del Consejo Nacional de Discapacidades estará constituido por: a) Las asignaciones que se harán constar obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado; b) El 25% de las multas que se impusieren por la falta de medidas de seguridad e higiene laboral, conforme a los artículos 442 y 626 del Código del Trabajo; c) El 50% de las multas que se recauden por violaciones a los derechos que esta Ley consagra para las personas con discapacidad; d) El 50% de las multas que los Municipios del país recauden por la inobservancia de las normas de accesibilidad que sus ordenanzas establezcan, las mismas que deberán ser depositadas en la cuenta del Consejo Nacional de Discapacidades dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel en que se efectuó la recaudación; e) El 3% del producto de la venta de bienes muebles o inmuebles confiscados por narcotráfico, de conformidad con lo que dispone el Artículo 12 de la Ley Reformatoria a la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas y normas relativas a la Procuraduría General del Estado; f) Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad; g) Los recursos que obtenga provenientes de la autogestión, tales como ingresos por la prestación de sus servicios a entidades públicas y privadas, así como de franquicias concedidas y de otros derechos; h) Los créditos no reembolsables, provenientes de instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras; i) Los legados y donaciones. Los recursos a los que se refiere el presente

artículo se administrarán dentro del régimen descentralizado previsto en esta Ley y serán transferidos automáticamente al CONADIS, a la cuenta especial que se abrirá en una de las instituciones del sistema financiero. Los recursos previstos en los literales: b), c), d), e) y f), serán considerados recursos de autogestión y se someterán a las normas sobre la utilización de recursos de autogestión que tiene el Ministerio de Finanzas y Crédito Público. El reglamento a la presente Ley determinará los mecanismos para efectivizar la participación del CONADIS en las recaudaciones establecidas en estos literales.

TITULO IV DE LA COBERTURA.

Artículo 14. PERSONAS AMPARADAS. Están amparadas por esta Ley: a) La personas naturales, nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, con discapacidad causada por una deficiencia, pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica o anatómica, de carácter permanente, que tengan restringida total o parcialmente, por su situación de desventaja la capacidad para realizar una actividad que se considere normal; b) Los padres, madres o representantes legales que tengan bajo su responsabilidad y/o dependencia económica a una persona con discapacidad; y, c) Las instituciones públicas y las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, que trabajan en el campo de las discapacidades.

Artículo 15. CALIFICACION, INSCRIPCION E IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Para efectos de esta Ley, la calificación de las personas con discapacidad la realizará el Ministerio de Salud y el INNFA, a través de sus unidades autorizadas. En el caso de afiliados y jubilados el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la calificación la harán sus unidades autorizadas. El Consejo Nacional de Discapacidades podrá conformar equipos calificadores cuando las entidades nombradas en el inciso precedente no puedan cubrir la demanda, o en el caso de zonas geográficas que no cuenten con unidades autorizadas. La calificación es gratuita y el Reglamento de esta Ley establecerá las normas que debe seguirse para realizarla. El Consejo Nacional de Discapacidades diseñara un sistema único de calificación que será de estricta observación por

parte de las instituciones señaladas como responsables de la calificación, que se encargará del control y seguimiento de la calificación y está facultado para solicitar la recalificación en los casos que amerite, de acuerdo con el Reglamento. De comprobarse una calificación dolosa, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales pertinentes, el Consejo Nacional de Discapacidades anulará la calificación y eliminará de sus registros a los beneficiarios de ella. Una vez calificadas las personas con discapacidad, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Discapacidades y obtener el carné del Consejo Nacional de Discapacidades, de acuerdo a las normas que para el efecto dicte el Reglamento a esta Ley. El carné o registro será documento suficiente para acogerse a los beneficios de esta Ley y el único requerido para todo trámite en los sectores público y privado, salvo en los casos en que la Ley se determinen otros requisitos. Las personas con discapacidad o las organizaciones de y para personas con discapacidad, que violen las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos o que hagan mal uso de su condición o finalidades, serán sancionadas de acuerdo al Reglamento.

TITULO V. DE LOS DERECHOS Y BENEFICIOS. Artículo 16. Sin perjuicio de los derechos establecidos en la Constitución, en las leyes y en los convenios internacionales, el Estado reconocerá y garantizará a las personas con discapacidad los siguientes:

a) Accesibilidad. Se garantiza a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social. De toda obra pública que se destine a actividades que supongan el acceso de público, deberán preservarse accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad. La misma prevención deberá efectuarse en los edificios destinados a empresas privadas de servicio público, en los que exhiban espectáculos públicos y en las unidades sociales y recreativas para uso comunitario, que en adelante se construyan reformen o modifiquen. Los municipios con asesoría del Consejo Nacional de Discapacidades y el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), dictarán

las ordenanzas respectivas que permitan el cumplimiento de este derecho, las que establecerán sanciones y multas por la inobservancia a estas normas. Adicionalmente los municipios establecerán un porcentaje en sus presupuestos anuales para eliminar las barreras existentes; b) Acceso a la Salud y Rehabilitación. Los servicios de salud deberán ofrecerse en igualdad de condiciones a todas las personas con discapacidad que los requieran, serán considerados como actos discriminatorios, el negarse a prestarlos o proporcionarlos de inferior calidad. El Ministerio de Salud Pública establecerá los procedimientos de coordinación y supervisión para las unidades de salud pública, a fin de que brinden los medios especializados de rehabilitación y determinará las políticas de prevención y atención congruente con las necesidades reales de la población y normara las acciones que en este campo realicen otras instituciones y organismos públicos y privados; c) Acceso a la Educación. Acceso a la educación regular en establecimientos públicos y privados, en todos los niveles del sistema educativo nacional, con los apoyos necesarios, o en servicios de educación especial y específica, para aquellos que no puedan asistir a establecimiento regulares de educación, en razón del grado o características de su discapacidad; d) Accesibilidad al empleo. Las personas con discapacidad tienen derecho a no ser discriminados por su condición, en todas las prácticas relativas al empleo, incluyendo los procedimientos para la aplicación, selección, contratación, capacitación, despido e indemnización del personal y en cuanto a todos los demás términos, condiciones y privilegios de los trabajadores; e) Accesibilidad en el Transporte. Las personas con discapacidad tienen derecho a la utilización normal del transporte público, para lo cual las compañías, empresas o cooperativas de transporte progresivamente implementarán unidades libres de barreras y obstáculos que garanticen el fácil acceso y circulación en su interior de personas con movilidad reducida y deberán contar en todas sus unidades, con dos asientos identificados con el símbolo internacional de discapacidad. Los organismos competentes para regular el tránsito en las diferentes circunscripciones territoriales

en el ámbito nacional, vigilarán el cumplimiento de la disposición anterior, e impondrán una multa equivalente a 12 dólares de los Estados Unidos de América en caso de inobservancia; f) Accesibilidad a la Comunicación. Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder, de acuerdo a las circunstancias, a la información emitida a través de los medios de comunicación social colectiva, para lo cual la Superintendencia de Telecomunicaciones, en coordinación con las asociaciones de medios de comunicación nacional y el Consejo Nacional de Discapacidades, promoverá la eliminación de barreras en la comunicación respecto a la difusión de información y la incorporación de recursos tecnológicos y humanos, que permitan la recepción de los mensajes y el acceso a los sistemas de comunicación y señalización, como lengua de señas ecuatoriana, generación de caracteres, sistema Braille y otros, que permitan a las personas con discapacidad el derecho a la información y comunicación. Los medios de comunicación social televisivos deberán progresivamente incorporar en sus noticieros la interpretación de lengua de señas ecuatoriana o generación de caracteres, para que las personas sordas tengan acceso a la información, al igual que los programas producidos por las entidades públicas. El Estado reconoce el derecho de las personas sordas al uso de la "Lengua de Señas Ecuatoriana", a la educación, bilingüe u oralista y auspicia la investigación y difusión de las mismas. Las instituciones públicas, privadas y mixtas, están obligadas a adecuar sus requisitos y mecanismos de selección de empleo, para facilitar la participación de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad de género. El Servicio de Capacitación Profesional (SECAP) y más entidades de capacitación, deberán incorporar **personas con discapacidad** a sus programas regulares de formación y capacitación; y establecerán, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y la asesoría del Consejo Nacional de Discapacidades, programas especiales en casos que así lo justifiquen. Los servicios públicos de colocaciones del Ministerio de Trabajo fomentarán la inserción laboral de las personas con discapacidades. Artículo 17. TARIFAS PREFERENCIALES. Las

personas con discapacidad que cuente con carné o registro del Consejo Nacional de Discapacidades pagarán una tarifa preferencial del 50% en el transporte terrestre (urbano, parroquial o interprovincial; público o privado), así como servicios: aéreos en rutas nacionales, fluvial, marítimo y ferroviario, los cuales serán prestados en las mismas condiciones que los demás pasajeros que pagan la tarifa completa. En el caso del transporte aéreo en rutas internacionales, la tarifa será conforme a lo establecido en los convenios internacionales respectivos, ratificados por el Ecuador. Las personas con discapacidad tendrán una exoneración del 50% en las tarifas de los espectáculos públicos.

TITULO VI. DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.

Artículo 18. Protección de Derechos. Toda persona que sufra discriminación por su condición de persona con discapacidad o amenaza en el ejercicio de sus derechos y beneficios consagrados en esta ley, podrá, antes de presentar su demanda y en cualquier etapa del juicio, demandar ante un Juez de lo Civil, las providencias preventivas y cautelares, las mismas que se tramitarán, en lo que sea aplicable, de conformidad con la Sección Vigésima Séptima, Título Segundo, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil. a) El cese inmediato de la acción discriminatoria; y, b) Cualquiera otra que evite la continuación de la violación a los derechos. El Juez ordenará la medida al abocar conocimiento de la demanda, siempre que se acompañen pruebas sobre indicios precisos y concordantes, que permitan razonablemente presumir la violación actual o inminente de los derechos reconocidos en esta Ley a las personas con discapacidad. El Juez deberá comprobar si el peticionario es una persona amparada por esta Ley, para cuyo efecto se estará a las normas contenidas en la misma. En esta acción no se podrá demandar la adjudicación de daños y perjuicios. Sin embargo, el pago de las costas judiciales y un honorario razonable del abogado patrocinador si podrá ser ordenado. Sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar en los procesos que se sustancien sobre esta materia, se verificara la discriminación o la violación de los derechos de las personas con discapacidad, el Juez que lleve estos

procesos podrá imponer una multa de US\$ 250 a US\$ 5.000 dólares de los Estados Unidos de América, según la gravedad de la infracción a lo autores, cómplices o encubridores de tales hechos. Los infractores de esta Ley, serán administrativa, personal y pecuniariamente responsables por los daños y perjuicios que resulten. Artículo 9. En el Artículo 21, a continuación del "Ministerio de Salud" agréguese "y al Centro de Información y Documentación del CONADIS". Artículo 10. Sustitúyase el Artículo 24 por el siguiente: Artículo 24. Se mantendrá la Dirección Nacional de Discapacidades del Ministerio de Bienestar Social y en los Ministerios del Frente Social que no existan direcciones, divisiones o departamento, se los creará en el plazo de máximo de un año. En el Ministerio de Trabajo deberá crearse la Dirección Nacional de Rehabilitación Profesional, en el Ministerio de Salud deberá restituirse la Dirección Nacional de Rehabilitación y se elevará a Dirección Nacional a la actual División de Educación Especial del Ministerio de Educación y Cultura. Artículo 11. Suprímase el artículo 25 de la Ley. Artículo 12. Sustitúyase el Artículo 27 por el siguiente: Artículo 27. Día de las personas con Discapacidad: Se establece el 3 de diciembre de cada año como día clásico de las personas con discapacidad, en el cual se desarrollarán acciones de sensibilización a la sociedad. Artículo 13. A continuación del Artículo 28 agréguese el siguiente artículo: Artículo 29. Las instituciones públicas y privadas que trabajen en el área de las discapacidades deben desarrollar acciones coordinadas por el CONADIS, tendientes a la operativización de las políticas nacionales y sectoriales sobre discapacidades. Sus planes y programas se enmarcarán dentro de los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Discapacidades. Las instituciones del sector público coordinaran obligatoriamente con el CONADIS, en todo lo relacionado a su programación y presupuestación. El Estado a través del Consejo Nacional de Discapacidades deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, la presente Ley y Reglamento. Al igual que los convenios internacional suscritos por el Gobierno Ecuatoriano con organismos internacionales sobre el tema de discapacidades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Primera. Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 16 de la presente Ley, en lo relacionado a las edificaciones públicas y privadas de uso público existentes, deberán en el plazo máximo de tres años adecuar sus edificaciones adoptando las medidas de accesibilidad. SEGUNDA. La inscripción de las personas naturales en el registro nacional de discapacidades mantiene su vigencia. La inscripción de las personas jurídicas actualmente inscritas deberá realizarse nuevamente de acuerdo al instructivo que para el efecto expedirá el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Discapacidades; respecto a aquellas que no estuvieren inscritas se sujetarán a las normas que consten en el Reglamento General de esta Ley. TERCERA. El Ministerio de Salud Pública, en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de vigencia de esta Ley, dará cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. 01801, publicado en el Registro Oficial CUARTA. En el reglamento a esta Ley se definirá las atribuciones, competencias y responsabilidades de los ministerios de Estado que cumplan actividades relacionadas con la discapacidad, a fin de coordinar acciones que deban desarrollarse en esta área. DISPOSICIONES FINALES. PRIMERA. Encárguese a la Comisión de Codificación del Honorable Congreso Nacional, para que en el plazo de 90 días contados a partir de la promulgación de la presente Ley, presente al Congreso Nacional la Codificación de la Ley de Discapacidades. SEGUNDA. Encárguese al Consejo Nacional de Discapacidades, a las instituciones del Frente Social y a las instituciones públicas que tengan que ver con la prevención de discapacidades y atención e integración de las personas con discapacidades, la difusión de la presente Ley. TERCERA. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto del informe de la Comisión Especializada Permanente, el texto de la Ley y debo indicar a usted señora Presidenta y a la Cámara, que la única observación presentada por escrito en Secretaría General, corresponde al diputado Marco Antonio Proaño Maya, quien observa los siguientes artículos: En el Artículo 2, contenido en el Artículo 1 de la Ley Reformatoria, debe

eliminarse "por la impropia alusión al principio de la igualdad jurídica en los artículos 47 y 53 de la Constitución Política, que deben desarrollarse los artículos 3 y 4 del proyecto de Ley y por la referencia impertinente a sus artículos 23 y 102 que regulan aspectos ajenos a la materia; b) Incorporar un artículo que derogue expresamente el Artículo 27 de la Ley, por innecesario, en vista de que el actual numeral 12 del Artículo 9, de la Ley de Régimen Tributario Interno, confiere a los discapacitados una exoneración del Impuesto a la Renta, por sus ingresos equivalentes al triple del valor de la fracción básica, exenta del impuesto progresivo para el año 2000, 240 millones de sucres. Además el inciso final del citado Artículo 9 no se reconoce ciertas exoneraciones del Impuesto a la Renta, que a las señaladas taxitativamente en él". Suscribe esta observación el diputado Marco Antonio Proaño Maya. No hay más observaciones escritas al proyecto de Ley. Siendo segundo debate, señora Presidenta, corresponde votar respecto de los artículos no observador.

EL SEÑOR PRESIDENTE, ENCARGA LA DIRECCION DE LA SESION A LA DIPUTADA ELBA GONZALEZ ALAVA. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. No habiendo más observaciones, tiene la palabra la Presidenta de la Comisión, Anunzziata Valdez.

LA H. VALDEZ LARREA. Gracias, señora Presidenta. Señores diputados: La Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia, operativamente ha dividido su accionar en siete áreas, cada una de las cuales es dirigida por un diputado o diputada que lleva a su cargo los procesos de elaboración colectiva de las normas. En el caso de las personas con discapacidad, la Subcomisión de Discapacidad la ha dirigido con mucho acierto, capacidad y mística de trabajo, la doctora Mirella Adum. Así que yo pediría, señora Presidenta, que sea ella, la diputada Mirella Adum, la que sustente y fundamente el proyecto. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Sicouret tiene la palabra.

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señora Presidenta y señores legisladores. Este proyecto, la Ley Sustitutiva a la Ley de Discapacidades, antes de comenzar a darle todas las impresiones que tiene la diputada Adum, quisiera que se haga y que quede constancia en actas tres cosas que voy a decir: Primero, con relación a esta Ley, en el Artículo 8 hay una falla de tipo gramatical, en que se repite el d) y el f); como también que no se ha leído dentro de las disposiciones transitorias, no se ha leído el número porque no consta el número del Registro Oficial en la Disposición Transitoria tercera. Yo quisiera que se haga la rectificación correspondiente, señora Presidenta. Esas son cuestiones gramaticales. En segundo lugar, quiero aprovechar la oportunidad para pedir al tenor del Artículo 83, inciso segundo, la reconsideración del punto que se trató en el número 1. Si usted me permite, que Secretaría lea el punto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Que se lea el texto, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El punto 1 del Orden del Día, señora Presidenta, fue el "Conocimiento de la solicitud del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, respecto a la denuncia en contra del doctor Jamil Mahuad Witt. Respecto de este asunto, el Congreso Nacional resolvió devolver al Presidente de la Corte Suprema de Justicia su solicitud por improcedente. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Pido la reconsideración para el día de mañana, señora Presidenta. Y, en tercer lugar, aquí existe una falla, -ya saldrán los constitucionalistas-, aquí existe una falla hasta matemáticos, numérico. El señor diputado Vicente Estrada, que está aquí presente, fue nombrado durante el tiempo que no podía asumir la principalización, fue nombrado por el señor Secretario, y hoy no fue nombrado estando aquí presente. Ese tema, le ruego, señora Presidenta, ese tema del señor Vicente Estrada, sea tratado para el día de mañana. Esos son los tres puntos, que yo me he

permitido molestar su atención y la de los señores diputados.
Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome nota, señor Secretario. Si me lo permite la diputada Mirella Adum, que tiene la palabra, que intervenga el compañero Juan Cordero, para que en su intervención ella pueda recoger mayor elemento de juicio sobre el asunto a tratarse. Tiene la palabra el honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señora Presidenta, honorables legisladores: El Artículo primero que reforma la Ley de Discapacidades hace referencia claramente a que no haya ninguna clase de discriminación, incluida la de género. Estamos de acuerdo con ello y respaldamos que así sea. Pero, modernamente, incluso la Academia de la Lengua recomienda que se redacte en un solo género, porque no está en la redacción la defensa a los derechos femeninos, sino en la efectiva vigencia de esos derechos. Ustedes ven que es cacofónico y difícil de leer algunos de los artículos que se han leído, porque se habla de uno y otro género, y ni siquiera está en todos los artículos esa concordancia de hablar de uno y otro género, sino que en unos se ha puesto y en otros no. Consideremos además que es una reforma y, por lo tanto, el texto general, al que tiene que incorporarse estas reformas, es un texto con un solo tipo de redacción, en un solo género. Yo les invito que permitan que se redacte en un solo género, aunque se insista, como es lógico y válido, en la igualdad de los dos géneros: el masculino y el femenino. En segundo lugar, creo que hay algunas pequeñas correcciones de concordancia, que voy a hacer llegar a la Secretaría, y para efectos de la redacción final. Lo que sí debo aclarar, es en el Artículo 11, donde se habla de un representante del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, ahora ya no se llama así ese Consejo, se llama Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, porque ahora están integrados ya los institutos superiores. De tal manera que se haga esa corrección, para que se denomine

exactamente como está en la Ley de Educación Superior, ese organismos. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la diputada Adum.

LA H. ADUM LIPARI. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores: Realmente estamos, pues, ante uno de los más graves problemas que pasa nuestro país. Estamos frente a un grupo de personas y de ciudadanos que representan el 13.2% de la población de los ecuatorianos. Quiero que oigan y se graben muy bien esta cifra en sus mentes, porque pareciera imposible que en nuestro país, casi más de tres personas de cien, el 13.2% de la población sufre de alguna discapacidad. En términos cuantitativos, más de un millón 600 mil personas son discapacitadas, y una persona de cada cuatro tenemos que ver, de una u otra forma, con una discapacidad. Estamos frente a un grupo humano que es considerado los más pobres entre los pobres, porque a más de vencer las barreras económicas de esta situación de crisis que vive el país, tiene que vencer barreras psicológicas, barreras de comunicación, barreras sociales, que se les impone de una u otra manera. Realmente, compañeros diputados y diputadas, los voy a invitar a hacer un ejercicio en vuestros curules, es difícil imaginarse la situación que sufren los discapacitados en nuestro país. Quisiera invitarlos a cerrar vuestros ojos y que piensen qué decepcionante y desesperante es la obscuridad. Quisiera invitarlos a taparse vuestros oídos y pensar lo decepcionante que es el silencio. Quisiera invitarlos a amarrarse en vuestras sillas y querer levantarse, ustedes comprenderán lo desesperante que es la inmovilidad. Piensen en algún momento que ustedes son padres de un niño con deficiencia intelectual. Qué difícil y qué decepcionante es esta situación. Señoras y señores diputados, estamos frente a esta cruda realidad. Es verdad. Pero también tenemos la oportunidad y la responsabilidad de legislar para este grupo humano que no quiere nuestra limosna, que no quieren que les regalen las cosas, que quieren que se les ofrezcan la mismas oportunidades para poder desarrollarse

en la vida. La Ley Reformatoria a las Personas con Discapacidad ha sido una ley interactiva, una ley participativa, una ley comunicativa, una ley donde han participado todos, totalmente todos los sectores, instituciones gubernamentales, instituciones no gubernamentales, que de una u otra manera trabajan por la discapacidad. Pero esta Ley tiene una característica más importante, ciegos, sordos, discapacitados físicos y padres o representantes de discapacitados con deficiencia mental, nos han expuesto sus problemas, sus opiniones, pero también han aportado con sus soluciones, porque ellos quieren ser entes productivos de nuestra sociedad. Yo les pido a ustedes amigos, toco el más profundo sentimiento o fibra de su sensibilidad, para que procedamos a votar en favor de esta Ley, con la seguridad de que al aprobar esta Ley, estaremos aprobando los sueños de un millón 600 personas que son los discapacitados del Ecuador. Hagámoslo, sin olvidar amigos, que a ustedes, a mí, a vuestras familias, a vuestros padres y a vuestros hijos, en cualquier instante de la vida pueden vivir una discapacidad. Muchísimas gracias. El diputado Sicouret, Señora Presidenta, efectivamente, por error mecanográfico, se ha puesto en el Artículo 8 dos veces la presencia del Ministerio de Trabajo. Y en la Disposición Transitoria tercera, el Registro Oficial que se pasó por alto es el número 331, del jueves 2 de diciembre de 1999. En cuanto a las observaciones del diputado Cordero, la Comisión de la Mujer, el Niño, el Juventud y la Familia, es práctica común en la Comisión redactar los informes y los proyectos de Ley que se tramitan en esta Comisión, con género, pero acepto y aceptamos la sugerencia del diputado Cordero. Así también como la sustitución del CONUEP por el CONESUP. Respecto a las observaciones del diputado Marco Proaño Maya, en el inciso a), la Comisión quiere insistir en que se mantengan presentes en el proyecto de Ley, mencionando los artículos, ya que pensamos que estos fueron los que dieron el marco legal y constitucional para que se desarrolle el proyecto. Y, en el literal b) donde el doctor Marco Proaño dice: "Incorpórele el artículo que derogue el

Artículo 27", quisiera manifestar que la Comisión en el proyecto está sustituyéndolo; es decir, que no nos importaría que vaya la palabra "derogar", en vez de sustituir. En todo caso, la Comisión de Codificación del Congreso Nacional será, pues, la que determine que el Artículo 27 sea derogado. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la diputada Yolanda Andrade. -----

LA H. ANDRADE GUERRA. Señora Presidenta, compañeros legisladores: Ante todo, quiero felicitar a la Comisión por el trabajo realizado. Únicamente una observación en el Artículo 15, no sé si la Comisión me permite. Donde dice: "Para la calificación, se lo realizará el Ministerio de Salud y el INNFA". Yo no sé para qué es lo que le aumentamos al INNFA, toda vez que los trámites en el INNFA son mucho más difíciles, y si queremos ayudar a las personas discapacitadas no hagamos más largo el camino, sino reduzcamos los trámites, en este caso como se venía haciendo únicamente en el Ministerio de Salud, deberíamos eliminar al INNFA. No sé si la Comisión me acepte. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la diputada Adum. -----

LA H. ADUM LIPARI. ...una de las instituciones precursoras de políticas en favor de las personas con discapacidad y, aún más, en muchas regiones de nuestra patria, hay regionales del INNFA totalmente implementadas que pueden ayudar al Ministerio de Salud a calificar a las personas con discapacidad y, luego, a su carnetización. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la diputada Cecilia Calderón. -----

LA H. CALDERON PRIETO. Señora Presidenta: En función de lo que ha propuesto nuestra colega, la doctora Mirella Adum, y que incluso ha aceptado las observaciones válidas que se hicieran en este momento en la sala, yo solamente quiero mocionar que entremos a votar y como no hay ninguna

observación por escrito, votemos con el texto presentado por la Comisión, con las propuestas aceptadas por la doctora Mirella Adum. Entonces, propongo la moción para que votemos aprobando esta Ley. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, sírvase tomar votación, conforme a la propuesta de la Diputada, en los mismos términos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados: La honorable Mirella Adum ha aceptado las observaciones propuestas por el diputado Juan Cordero, en relación a la utilización del género; y la referencia al cambio de CONUEP por CONESUP. Del honorable Víctor Hugo Sicouret, en cuanto a las correcciones de orden gramatical que se ha hecho, y respecto al Artículo 8 y a la mención del Registro Oficial y la repetición del "Ministerio de Trabajo". La observación del diputado Marco Antonio Proaño Maya, hecha por escrito, ha sido aceptada, el literal b). No ha sido aceptada ninguna de las observaciones del diputado Marco Proaño. Los señores diputados que estén de acuerdo con todo el texto de la Ley, su título, sus considerandos, con la observación aceptada del diputado Cordero y del diputado Víctor Hugo Sicouret, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados: Sesenta y cuatro diputados en la Cámara, votación unánime por el texto de la Ley de Discapacitados, que ha sido aprobada en segunda por el Congreso Nacional.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la diputada Mirella Adum. -----

LA H. ADUM LIPARI. Un agradecimiento muy profundo a todos ustedes, de parte de las personas con discapacidad. Y permítanme dejarles un mensaje, si usted me lo permite, señora Diputada, quisiera dejar en las mentes y en los corazones un mensaje de una chica no vidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Puede leerlo, señora Diputada. -----

LA H. ADUM LIPARI. "Les presto diez años de mi vida, a la gente que nunca me ha escuchado. Les presto mi tiempo en una silla y mis sueños de discapacitado. Les presto mis ojos apagados, que nunca pudieron encontrar el mundo que dijeron ha cambiado y yo lo siento con la misma obscuridad. Les presto mi mundo de silencio, que solo gestos ha podido percibir, solo miradas que miran y prometen y el camino no los truncan al seguir. Les presto mis metas pisoteadas y el camino que pude haber andado. Les presto mis alas ya quebradas por un mundo que tanto me ha negado. Les presto mi lugar en este instante, para que sientan la misma decepción, que es salir adelante cuando no encuentras ninguna comprensión. Les presto mis sueños derrotados por un grupo que se llama sociedad. Les presto este nombre que me han dado, y que da fama a su noble humanidad. Hoy te ofrezco mi lugar y te lo presto. No tengas miedo si llegas a caer. Sí duelen mucho los golpes, te lo advierto; pero sanan en cada amanecer". Me siento orgullosa de ser Legisladora de la República. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, una vez aprobada la Ley, sírvase remitirla al Ejecutivo para su sanción. Además, queda clausurada la sesión... Sí, diputado Cordero.

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Pido la reconsideración de la Ley para el día de hoy, para este momento. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Consulto, señor Secretario, si hay los votos necesarios para esto. -----

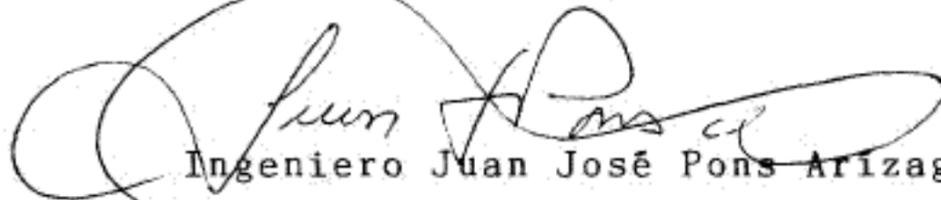
EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración de la Ley aprobada. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, expresen su voto levantando el brazo. No hay votos para la reconsideración propuesta por el diputado Juan Cordero, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Negada la reconsideración. Se clausura la sesión y convocamos para el día de mañana a las nueve

horas. Gracias.-----

VII

La señora Presidenta clausura la sesión, siendo las trece horas veinte minutos.-----

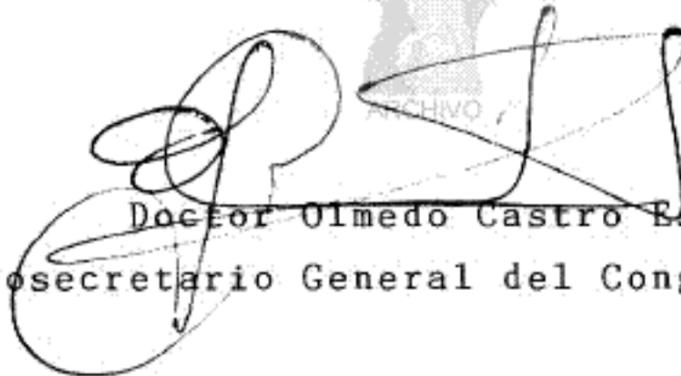


Ingeniero Juan José Pons Arizaga
Presidente del Congreso Nacional

Honorable Elba González Alava
Diputada Nacional



Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra
Secretario General del Congreso Nacional



Doctor Olmedo Castro Espinoza
Prosecretario General del Congreso Nacional

WJ/ssr